Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
Dª. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
Dª. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.
PABLO GARCÍA MARTÍN.

CONCEJAL-SECRETARIA:

Dª. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y veinte minutos del día quince de septiembre de dos mil veintiuno; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, Dª. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por la Concejal-Secretaria, Dª. Noelia de la Cruz Chozas**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. Francisco Rueda Sagaseta y Dª. Mar Álvarez Álvarez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 8 de septiembre del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO
DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informes-propuestas del tenor literal siguiente:

2.1) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-213 (19780/2021).- "En relación con el expediente referenciado sobre **solicitud de licencia interesada por** D **VICENTE BALESTEROS CARRASCO**, para la **AUTORIZACIÓN DE DIVISIÓN HORIZONTAL DE NAVE INDUSTRIAL en la Calle Arroyo Gadea nº 1, Ref. Catastral 8238057VK1183G0001FU**, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; considerando el contenido del informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal de fecha 9 de septiembre de 2021, señalando entre otros extremos los siguientes:

- En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).
- El inmueble se encuentra ubicado en suelo clasificado como Urbano en concreto en el ámbito de la Unidad Urbanística 4-Polígono Industrial. Pertenece a la zona de ordenación específica "Industria Nido" Parcelas 90 a 97 de la Segunda Fase Zona A de la parcelación original, siéndoles de aplicación la Ordenanza 15 de las Normas Urbanísticas, con las siguientes determinaciones:
  1) Uso mayoritario: El uso global será industrial Productivo (IP) o Industrial de Almacenaje (IA).

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

2) Las unidades con destino industrial no podrán ser inferiores a ochenta (80) metros cuadrados construidos de parcela mínima, cada una de ellas, y siempre con el carácter antedicho agrupado.
3) Cabe la agrupación de superficie, en base al carácter modular de las promociones a efectuar, teniendo como límite máximo mil doscientos metros cuadrados de desarrollo en planta por titular, del conjunto de propietarios que integren cada unidad edificada independiente.
4) Edificabilidad: La edificabilidad será la resultante de aplicar las condiciones de parcela y los retranqueos de esta ordenanza por el número de plantas permitido.
5) Alineaciones: Las alineaciones exteriores a que han de sujetarse las edificaciones son las definidas en las Ordenanzas generales del Polígono, teniendo en cuenta que los módulos que formarán las manzanas nido podrán agruparse, si se estima conveniente, por todos sus lados, excepto fachadas.
6) Alturas de la Edificación: La altura máxima permitida será de nueve metros medida sobre la vertical desde el punto rasante de la acera situado en la mitad de las alineaciones de fachadas anterior y posterior, hasta el plano inferior de forjado del techo o cielo raso de la última planta, situado en la primera crujía. Una vez señalada dicha altura máxima se deja en libertad al proyectista para resolver a la altura que convenga, siempre que no exceda en ningún punto de un máximo de 10,50 metros.
7) Sótanos y Semisótanos: Se autoriza la construcción de sótanos o semisótanos no habitables, para almacenamiento, con altura libre de 2,1 metros y una cota de planta baja no superior a 50 cm sobre el nivel de la acera.

/…]

- De acuerdo a los antecedentes el inmueble fue edificado dentro de un conjunto de naves nido desarrollado sobre las referidas parcelas conforme a los Expedientes 18/88, 502/88.

- De acuerdo a la documentación presentada se trata de la subdivisión del inmueble por el eje de la construcción coincidente con la línea de cumbrera.

- Cada una de las porciones resultantes cuenta con acceso desde la vía pública.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

En base a lo anterior, se eleva a V.E. la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO y UNICO: Conceder a **VICENTE BALESTEROS CARRASCO**, **LICENCIA DE DIVISIÓN HORIZONTAL DE NAVE INDUSTRIAL en la Calle Arroyo Gadea nº 1, Ref. Catastral 8238057VK1183G0001FU**, **para subdividir el citado inmueble en dos.** La citada división se realizará por el eje de construcción, coincidente por la línea de cumbrera**,** todo ello conforme a la documentación gráfica aportada fechada en julio de 2021.

La presente autorización queda supeditada al cumplimiento del siguiente condicionante:

- La presente licencia no autoriza la ejecución de obra alguna que precisará de licencia específica."

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.2) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-253 (23489/2021).- "En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación de la Instalación de la Grua Torre a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 8 de septiembre de 2021. .**
- **Licencia de obras autorizada a EDIFICIO SAN ANTON 23 SL, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de junio de 2021. para realización de obras consistentes CONSTRUIR EDIFICIO DE 7 VIVIENDAS, 6 GARAJES Y 2 TRASTEROS en CALLE SAN ANTON, 23 – Parcela catastral 2741306VK1124B0001ZQ**

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 de Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

En base a los antecedentes referidos se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO y UNICO: Conceder licencia para **INSTALAR GRUA TORRE** a la mercantil **MANTIENES, S.L.** en la calle San Antón, núm. 23**,** conforme a la documentación técnica presentada, quedando condicionada la presente licencia a los siguientes condicionantes:

- **En plazo de 15 días deberá presentarse autorización para la puesta en funcionamiento de la grúa por parte de la Delegación de Industria dependiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha."**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.3) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-193 (18395 / 2021).- "En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 14 de septiembre de 2021**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **COLCHONERIA LA IMPERIAL SL** para realización de obras consistentes en **CONSTRUCCION/RECONSTRUCCION NAVE INDUSTRIAL SIN USO** en **C/ RIO JARAMA, Nº 123 (antes 99), NAVE B,** conforme al proyecto técnico de ejecución visado con fecha 14 de junio de 2.021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La presente licencia no ampara la ejecución de instalaciones destinadas al funcionamiento de una actividad o uso específico, debiéndose en su caso solicitar licencia específica.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4."

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

3º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

EXPEDIENTE AUTILIZACION-2021-0017 (8757 / 2021).- Sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en el expediente instruido al efecto; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe-propuesta al respecto, cuyo tenor literal dice:**

"En relación con la SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE PRIMERA UTILIZACIÓN para **VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA** presentada por **Mª ISABEL GARCIA ARANDA ANGEL Y RAFAEL VIEJO ZARAGOZA**, ubicada en **CALLE DEL CORZO, 49 (URBANIZACION EL BEATO)**, el Servicio de referencia emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2019, concedió licencia de obras a **Mª ISABEL GARCIA ARANDA ANGEL** (Exp. 74/2019) para **VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA** en la **CALLE DEL CORZO, 49 (URB, EL BEATO**), conforme al proyecto visado el 3 de abril de 2019.

Posteriormente, el citado órgano corporativo, en sesión ordinaria celebrada el 5 de mayo de 2021, autorizó la documentación final de obra aportada en fecha 16 de abril de 2021 (planos finales visados en fecha 22 de diciembre de 2020).

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

SEGUNDO.- Con fecha 23 de marzo de 2021, el interesado solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro, Certificación expedida por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el R.D. 346/11 (Reglamento regulador de las citadas infraestructuras, BOE. 1-Abril-2011), Libro del Edificio suscrito por el Promotor de la obra y copia de licencia municipal de obras.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 8 de septiembre de 2021, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 27 de mayo de 2021 señalando que no se han detectado deficiencias que afecten al Dominio Público, y la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria.

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder licencia a **Mª ISABEL GARCIA ARANDA ANGEL Y RAFAEL VIEJO ZARAGOZA** de Primera Utilización para **VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA**, en **CALLE DEL CORZO, 49**, **(URBANIZACION EL BEATO**), de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4."

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta de que se deja hecha referencia.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

4º.- CONTESTACIÓN A PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO: SERVICIOS 21/21 LIMPIEZA VIARIA.-

Antecedentes. - Con fecha 16 de agosto de 2021, se publicó la licitación de "Prestación del servicio público a la ciudadanía de "Limpieza viaria y de otros espacios municipales, recogida de residuos sólidos urbanos y transporte a centro de tratamiento", en el término municipal de Toledo."

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma,pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se ELEVA para su aprobación al órgano de Contratación, Juntade Gobierno de la Ciudad de Toledo:

"Anexo. - Preguntas y respuestas

Usuario que pregunta valoriza11

Actualización 19-08-2021 20:30

P./ Buenas tardes.
En el PCAP se indica que tanto planos como características técnicas de la maquinaria de podrán presentar en formato digital "pdf" y en soporte "Pendrive USB" "tomando en consideración el volumen de la misma, teniendo en cuenta lo dispuesto en cuanto a "tamaño máximo de documentos de la oferta" de la Guía de Servicios de Licitación Electrónica…" ¿quiere decirse que tanto planos como características técnicas entrarían dentro del cómputo de 38 MB que establece la Plataforma o por el contrario su tamaño no contaría para la presentación de documentos en la plataforma? Si no entran en el cómputo de los 38 MB (tamaño total de la oferta), estos archivos podrían pesar más de 5 MB tal y como establece la Plataforma.
R./ No existe límite en la presentación de la oferta, salvo el límite establecido por la Plataforma de Contratos del Sector Público, del que se informa en el apartado 16 del Cuadro Resumen de Características del PCAP, a mayor abundamiento, dado que el citado límite figura en la Guía del Presentación de ofertas de la Plataforma. No obstante lo anterior como indica el usuario que pregunta tanto planos como características técnicas de la maquinaria se pueden presentar en la forma, lugar, y plazos indicados en el anuncio de licitación.
R./

Usuario que pregunta jtoledo

Actualización 24-08-2021 15:03

P./ Buenos días, en base a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. En su articulado Artículo 130. Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo. Establece:

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

"1. Cuando una norma legal un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, los servicios dependientes del órgano de contratación deberán facilitar a los licitadores, en el propio pliego, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, debiendo hacer constar igualmente que tal información se facilita en cumplimiento de lo previsto en el presente artículo.

A estos efectos, la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados estará obligada a proporcionar la referida información al órgano de contratación, a requerimiento de este. Como parte de esta información en todo caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación. La Administración comunicará al nuevo empresario la información que le hubiere sido facilitada por el anterior contratista."

¿Es posible facilitar adecuado a Ley el listado de personal subrogado?

R./ Se adjunta como Anexo 1 el cuadro de personal adscrito al contrato en formato ajustado al artículo 130.1 de la LCSP, (no variando el Anexo II del PPTP).

Usuario que pregunta celiamunoz
Actualización 26-08-2021 13:58

P./ Buenas tardes, para poder hacer un estudio adecuado a las necesidades, ¿Podrían facilitar las toneladas de cada una de las fracciones recogidas en el municipio?
Muchas gracias

R./

Año	TIPO DE RESIDUO (en toneladas)			
	RSU	ENVASES	VIDRIO	PAPEL Y CARTÓN
2019	31.584.480	804.900	885.080	1.193.100
2020	28.953.800	914.940	840.240	1.178.780

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

Usuario que pregunta contrat_ma_fccsa
Actualización 30-08-2021 09:38

P./ Buenos días, En el anexo I del Pliego de Prescripciones técnicas se aporta el listado de trabajadores adscritos al servicio actualmente. En este listado no figuran todos los datos exigidos en el artículo 130 de la ley de contratos del sector público. Solicitamos que se facilite el listado completo añadiendo los datos de: porcentaje de jornada, detalles de categoría (solo figura grupo profesional), y vencimiento del contrato. Muchas Gracias. Saludos.

R./ Se adjunta como Anexo 1 el cuadro de personal adscrito al contrato en formato ajustado al artículo 130.1 de la LCSP, (no variando el Anexo II del PPTP).

Usuario que pregunta cesarpanader
Actualización 02-09-2021 08:32

P./ Buenos días: En la página 5 del anuncio de licitación, al respecto de la Apertura de Ofertas Económicas, se indica que el acto de apertura del sobre C será PRIVADO. Si bien según la LCSP (art. 157, apartado 4º) se prevé la posibilidad de que el acto pueda no ser público bajo la circunstancia de que se empleen medios electrónicos, contrasta con lo indicado respecto al sobre B, que se considera como "ACTO PÚBLICO-ELECTRÓNICO". ¿Significa esto que la apertura del sobre económico no será accesible?

R./ En el momento de la apertura se crea un acta que genera la plataforma de contratos del sector público indicando el sobre C que se apertura, constando hora de apertura, personal asistente y secretario de la mesa. El citado acto se publica en unidad de tiempo en el tablón del licitador.

Usuario que pregunta cesarpanader
Actualización 02-09-2021 08:33

P./ En el apartado 9.1, capítulo II del PPT, pág. 22, se dice:

"A efectos de la limpieza de las vías públicas, se comprende bajo este concepto la limpieza de calzadas, plazas y zonas verdes que no tengan las dimensiones y consideración de parques, incluyéndose los parterres, setos, alcorques, calzadas, aceras, bordillos, etc., que los configuran, así como la limpieza de residuos y desbroce de taludes y parcelas todo ello de acuerdo y bajo las modalidades que a continuación se describen."
Dado que no se define criterio alguno para discernir lo que se considera parque, se solicita listado de zonas verdes que NO se consideren parques y que, por tanto, estén incluidos dentro de los servicios de la presente licitación.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

R./ Se está haciendo referencia a áreas con elementos verdes (vegetales) integrados en la vía pública (aceras, calzadas, etc,) como el caso de parterres, alcorques o similares.

Usuario que pregunta cesarpanader
Actualización 02-09-2021 08:34

P./ En el apartado 11.1, capítulo III del PPT, pág. 44, se dice:
"En lo que respecta a otros residuos excluidos del ámbito municipal, el contratista estará obligado a realizar la recogida de los siguientes residuos:
[…]
Recogida de residuos propios de hospitales, casas de socorro, clínicas, mataderos, etc."
¿Se refiere a los residuos biológicos o sanitarios, incluyendo los del grupo III (residuos sanitarios con riesgo de infección)? En caso de ser así, ¿se podría subcontratar?

R./ Se hace referencia a los residuos domésticos (asimilables a urbanos, similares a los residuos generados en los hogares como consecuencia de actividades domésticas) que no exijan requisitos específicos de recogida o de gestión, generados en los centros mencionados.

Usuario que pregunta cesarpanader
Actualización 02-09-2021 08:35

P./ En el apartado 11.3., capítulo III del PPT, pág. 45, se dice:
"La recogida de zonas comerciales, debido a su singularidad, se realizará únicamente en el Centro Histórico la Ciudad."
Para dimensionar correctamente el servicio y medios a emplear, se solicita listado de comercios, incluidos los del canal HORECA, con información adicional sobre su ubicación, tipología, superficie y cualquier otro parámetro que ayude a dimensionar con precisión los residuos generados (en cantidad y tipología) en el centro histórico de Toledo.

R./ En la actualidad se presta el servicio a los establecimientos que se sitúan en las dos rutas siguientes rutas denominadas "ruta 1" y "ruta 2":

- Ruta 1: Puerta de Bisagra, calle Real del Arrabal, C/ Venancio González, C/ Armas, C/ Santa Fe, C/ Miguel de Cervantes, Pza. Santiago de los Caballeros, C/ La Unión, C/ Alféreces Provisionales, Cuesta de Carlos V, C/ La Unión (antes General Moscardó), C/ Soledad, Subida a la Granja, C/ de la Merced, C/ Buzones, Pza. de la Merced, Pza. Santa Leocadia, C/ Real, Pza. Sta. Teresa de Jesús, C/ Carmelitas, Pza. San Juan de los Reyes, Pza. Reyes Católicos, Plaza Barrio Nuevo, Paseo del Tránsito, Plaza del Conde, Bajada Descalzos, C/ Taller del Moro, Plaza del Salvador, Calle Santo Tomé, Callejo de la Soledad, C/ Bodegones, C/ Campana, C/ Aljibillo, C/ Alarife, Pza. San Antonio, C/ del Ángel.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

- Ruta 2: Pza. Zocodover, C/ Sillería, C/ San Agustín, C/ Nueva, C/ Toledo de Ohio, C/ Cadenas, C/ La Plata, Pza. San Vicente, Cubillo de San Vicente, C/ Alfileritos, Pza. San Nicolás, C/ Núñez de Arce, C/ Cardenal Lorenzana, Pza. Tendillas, C/ Navarro Ledesma, Pza. Amador de los Ríos, C/ Nuncio Viejo, C/ Hombre de Palo, C/ Sinagoga, C/ Cuatro Calles, C/ Cordonerías, Travesía de la Sal, C/ Comercio, Pza. del Solarejo, Cuesta Portugueses, C/ Pajaritos, C/ La Sierpe, Túnel de Sindicatos, Pza. Hornos de los Bizcochos, C/ Juan Labrador, C/ de la Magdalena, Pza. Barrio Rey, Pza. de la Magdalena, Corral de Don Diego, C/ Martín Gamero, Mercado municipal, C/ Tornerías, Plaza Mayor, CV/ Sixto Ramón Pardo, Pza. San Justo, Pza. Ayuntamiento, Consistorio, C/ Arco Palacio, C/ Trinidad, C/ El Salvador, C/ La Ciudad, C/ Cardenal Cisneros.

No existe diferenciación en la tipologçía de residuos recogidos.

Usuario que pregunta	cesarpanader
Actualización	02-09-2021 08:35

P./ Para dimensionar correctamente el servicio completo de RSU, se solicita información sobre cantidades recogidas de las distintas fracciones de residuos. Diferenciada por meses y, al menos, con un alcance de los últimos 5 años (para evitar distorsiones como la producida durante el año 2020, debido a la pandemia).

R./

Año	TIPO DE RESIDUO (en toneladas)			
	RSU	ENVASES	VIDRIO	PAPEL Y CARTÓN
2019	31.584.480	804.900	885.080	1.193.100
2020	28.953.800	914.940	840.240	1.178.780

Usuario que pregunta	cesarpanader
Actualización	02-09-2021 08:37

P./ Dado que según el 12.2.2, capítulo III del PPT, pág. 48, se considera que el contratista recibirá íntegra cualquier tipo de remuneración o subvención que se genere como consecuencia de las recogidas selectivas, siempre bajo las condiciones pactadas entre el Excmo. Ayto. de Toledo y los organismos gestores de estos residuos, se solicita la documentación relativa a estos acuerdos.

R./ Se adjunta en Anexo II/respuesta a preguntas de los licitadores, los Convenios con ECOEMBES Y ECOVIDRIO.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

Usuario que pregunta cesarpanader
Actualización 02-09-2021 08:37

P./ A efectos de dimensionar el mantenimiento y labores a realizar en los puntos limpios fijos de la ciudad de Toledo, se solicita información gráfica y alfanumérica de la actual configuración de los mismos, en cuanto a dimensiones, espacios destinados a contenedores de gran capacidad (20-30 m3), residuos peligrosos, instalaciones de cualquier tipo (acceso de entrada, almacenes, casetas, espacios al aire libre, espacios bajo techo, etc.

R./ Los dos puntos limpios están situados en:

1. Paseo de San Eugenio (Ref. Catastral 2353403VK1125C, 2353405VK1125C, 2353404VK1125C)
2. Calle río Jarama 7 (ref. Catastral 253101VK2115C0001JS)

Usuario que pregunta cesarpanader
Actualización 02-09-2021 09:00

P./ En el capítulo VI - Presupuesto del contrato, apartado 16.1 precios máximos unitarios de licitación (pág.71 del PPT) en el cuadro de precios unitarios sin IVA (de referencia para el cálculo de la remuneración del adjudicatario) se omiten los precios correspondientes a la ud. de mantenimiento de papeleras y a la ud. de mantenimiento de sumideros, precios que por otra parte sí se incluyen en el Estudio de Viabilidad económica (pág.129 del PPT). Se solicita corrección acerca de esta omisión.

R./ En el apartado 9.5 “Otros servicios de obligado cumplimiento” (pág. 29 a 35), y por lo que a **retribución de los otros servicios de obligado cumplimiento** se refiere, se indica expresamente que:

“Se deja expresa constancia que la ejecución de los servicios de obligado cumplimiento incluidos en el apartado 9.5 y anteriormente comentados no generará derecho a cobro ninguno, sino que, por el contrario, se consideran incluidos en los precios ofrecidos por el licitador en su oferta; a excepción de los denominados “M2 desbroce de taludes”, “M2 desbroce de parcelas y solares no urbanizados de titularidad municipal”, y “M3 limpieza, carga y transporte de escombros a centro de gestión de residuos”.
El abono de los trabajos correspondiente a “M2 de desbroce de taludes/rodaderos municipales otras zonas (mejoras)” (anexo VIII) no procederá en caso de aceptar el adjudicatario en su oferta la mejora.”
No existe omisión alguna.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

Usuario que pregunta cesarpanader
Actualización 02-09-2021 09:17

P./ Los Pliegos de Cláusulas no determinan cuáles son los centros de tratamiento utilizados actualmente. Les solicitamos que los faciliten la ubicación de los mismos.

R./ ECOPARQUE DE TOLEDO, ubicado en la finca Dehesa del Aceituno, en el T.M. de Toledo.

Usuario que pregunta cesarpanader
Actualización 02-09-2021 09:19

P./ El convenio colectivo de aplicación establece en su artículo 21 antigüedad 1986 "Antigüedad 1986 Aquellos trabajadores o trabajadoras que, en virtud de lo establecido en el artículo 8 del convenio colectivo en vigor entre 1 de enero de 2.002 a 31 de diciembre de 2.006, venían percibiendo el denominado "Complemento Personal", el cual, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del anterior convenio colectivo, en vigor desde 1 de enero de 2.007 a 31 de diciembre de 2.009, paso a denominarse "Antigüedad 1986", continuarán percibiéndolo a título individual y con la misma denominación, esto es, "Antigüedad 1986". Este complemento se revisará cada uno de los años de vigencia del presente convenio, conforme al IPC real de cada uno de ellos, reflejándose su cuantía en el Anexo II."
Solicitamos al órgano de contratación faciliten el convenio vigente durante el período 2007-2009.

R./ El Convenio vigente y vinculante es el que se adjunta en el Anexo II del PPTP.

Usuario que pregunta cespasa
Actualización 06-09-2021 09:22

P./ CONSULTA 1
Se indica en el criterio de valoración del precio ofertado (PCA páginas 22 y 23) lo siguiente:
"Baja UNICA que se aplicará al presupuesto máximo de licitación y precios unitarios detallados en la cláusula 15.1 del PPT"
A continuación, en la descripción de los conceptos que integran la fórmula de valoración aparece:
"- Ofmin: Oferta mínima
- Ofi: Oferta i a valorar
- Al tipo se le atribuyen 0 puntos"

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

PREGUNTA: Se entiende que, debido a que en la proposición económica se debe indicar el porcentaje (%) de baja ofertado, el ayuntamiento aplicará el porcentaje de baja ofertado para obtener la oferta de cada uno de los licitadores ¿es correcto?
R./ Si.

CONSULTA 2
En el capítulo VI – Presupuesto del contrato del PPTP (páginas 71 a 73) se indican los precios máximos unitarios de licitación (apartado 16.1), las unidades y medidas de referencia (apartado 16.2) y la retribución al contratista (apartado 16.3). En este último se indica lo siguiente:
"la retribución al adjudicatario se determinará en función de las toneladas efectivamente recogidas y de la superficie realmente limpiada sin perjuicio de las sanciones que pueda aplicar las Administración, a los precios máximos de licitación recogidos en el presente Pliego sobre los que se aplicará la baja que realice el adjudicatario"
PREGUNTA 1: Pongamos, por ejemplo, que la propuesta técnica ofertada contempla las mismas mediciones de todos los servicios de limpieza viaria excepto para el barrido manual, que se oferta un 10% más de metros lineales al año ¿en ese caso el canon facturado por el adjudicatario superaría el canon de licitación?

R./ En el apartado 9.3. del PPTP (pág. 27) se indica expresamente que: *"El Ayuntamiento ha establecido unas frecuencias orientativas para determinar el alcance y obtener el precio del contrato. Frecuencias a las que deben ajustarse los licitadores en sus ofertas y en la elaboración del programa de explotación. Las mismas podrán, durante la ejecución del contrato, ajustarse a las necesidades legales, medioambientales, sociales y/o higiénicas que pudieran establecerse en cada momento durante la prestación del servicio.".*

PREGUNTA 2: En el cuadro del apartado 16.1 se diferencian dos precios para la reposición de papeleras (tipo A y B) pero en el cuadro del apartado 16.2 sólo se indica Papeleras (sin diferenciar tipología). ¿Podrían aclarar las unidades de cada tipología? ¿dentro del concepto "reposición" se incluye el mantenimiento de las papeleras?
R./ Tipo "A": 2.682 uds.; Tipo "B": 936 uds.

En cuanto al mantenimiento de las papeleras, en el apartado 9.5 "Otros servicios de obligado cumplimiento" (pág. 29 a 35), y por lo que a **retribución de los otros servicios de obligado cumplimiento** se refiere, se indica expresamente que: *"Se deja expresa constancia que la ejecución de los servicios de obligado cumplimiento incluidos en el apartado 9.5 y anteriormente comentados no generará derecho a cobro ninguno, sino que, por el contrario, se consideran incluidos en los precios ofrecidos por el licitador en su oferta (…)"*

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

PREGUNTA 3: En el cuadro del apartado 16.2 se recoge como concepto "Sumidero" pero no aparece ningún precio unitario asociado en el cuadro 16.1. ¿Podrían aclarar las unidades de cada tipología?
R./ Número de sumideros: 7.099 uds.
En cuanto al mantenimiento de los sumideros, en el apartado 9.5 "Otros servicios de obligado cumplimiento" (pág. 29 a 35), y por lo que a **retribución de los otros servicios de obligado cumplimiento** se refiere, se indica expresamente que: *"Se deja expresa constancia que la ejecución de los servicios de obligado cumplimiento incluidos en el apartado 9.5 y anteriormente comentados no generará derecho a cobro ninguno, sino que, por el contrario, se consideran incluidos en los precios ofrecidos por el licitador en su oferta;(…)"*

CONSULTA 3
Apartado 4.1 Vehículos - Página 13 PPTP, se indica lo siguiente:
"teniendo en cuenta un valor residual del 5%"
PREGUNTA: ¿Qué quieren decir exactamente?

R./ A efectos de imputación de costes solo debe consignar el 95% del coste de la inversión.

CONSULTA 4
Apartado 4.1 Vehículos - Página 13 PPTP, se indica lo siguiente:
"Las cuotas anuales de amortización correspondientes a los vehículos propuestos, deberán estar detalladas en su oferta por el licitador"
Mientras que en el apartado 5.1 página 17 se puntualiza "que se deben incorporar en el sobre C".
PREGUNTA: Se entiende que efectivamente las cuotas anuales, tanto de los equipos de limpieza como de recogida, se deben incorporar en el sobre C ¿es correcto?

R./Única y exclusivamente en el sobre C deberán incluirse las cuotas anuales de amortización tanto de la maquinaria adscrita a limpieza viaria como a recogida de residuos sólidos urbanos.
En el sobre B no podrán incluirse datos que desvelen o induzcan a desvelar la oferta económica.

CONSULTA 5
Capítulo 6 Informatización - Página 20 PPTP se indica lo siguiente:
"En cada vehículo deberá de haber un responsable con una Tablet para emitir el parte diario de recogida en el cual se reflejen las incidencias acontecidas durante la jornada".
PREGUNTA: Se entiende por tanto que sólo se debe instalar una Tablet en todos los vehículos de recogida ¿es correcto?

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

R./ Se hace referencia a los vehículos asociados a la recogida tanto de residuos sólidos urbanos como de limpieza viaria, como obligación mínima, no obstante, el licitador en su proyecto organizativo indicará su propuesta de información.

Usuario que pregunta cespasa
Actualización 06-09-2021 09:22

P./ CONSULTA 6
En el PCA, página 24, apartado Presentación de ofertas, se indica:
«La documentación relativa a planos y características técnicas de la maquinaria podrá presentarse en formato digital (pdf) y en soporte "Pendrive USB"»
PREGUNTA: ¿Se puede presentar toda la información gráfica en el USB o sólo los planos de las rutas de los servicios ofertados?
R./ No existe límite en la presentación de la oferta, salvo el límite establecido por la Plataforma de Contratos del Sector Público, del que se informa en el apartado 16 del Cuadro Resumen de Características del PCAP, a mayor abundamiento, dado que el citado límite figura en la Guía del Presentación de ofertas de la Plataforma. No obstante lo anterior como indica el usuario que pregunta tanto planos como características técnicas de la maquinaria se pueden presentar en la forma, lugar, y plazos indicados en el anuncio de licitación.

CONSULTA 7
En la pag 28 del PPT se indica que "El Barrido Mixto (Limpieza integral) se realizará en toda la ciudad con una frecuencia de 1 día/semana, no coincidiendo con los días que se realiza Barrido Manual".
Debido al tratamiento específico de limpieza del Casco Histórico, ¿esta frecuencia de limpieza de barrido mixto exigida para toda la ciudad incluye el ámbito del Casco Histórico?

R./ No en su totalidad, tomando en consideración las características del Casco Histórico de Toledo, sin menoscabo de que se puedan compatibilizar los distintos tipos de limpieza en orden a una mayor eficiencia y eficacia en la prestación del servicio.

CONSULTA 8
En la pag 28 del PPT se indica que "El Barrido Mecánico de Calzadas se realizará en toda la ciudad con una frecuencia de 1 día/semana, salvo en las zonas en que se disponga otra frecuencia".
¿Esta otra frecuencia en otras zonas hace referencia al barrido mecánico?

R./ Si.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

CONSULTA 9

En la pag 45 del PPT se indica que "Los trabajos consistirán en la retirada de los Residuos Sólidos Urbanos de carácter domiciliario seleccionados en origen por los ciudadanos a propuesta de los licitadores según las pautas y limitaciones definidas en el presente pliego.".

¿Esta frecuencia puede ser menor a los 7 días/semana que se establecen en la página 47 si se justifica la viabilidad?

R./ No.

Usuario que pregunta cesarpanader
Actualización 06-09-2021 09:34

P./ 3. Limpieza de taludes

Buenos días: En el acápite 9.3. Frecuencia de servicios del PPT (página 28) se indica que la limpieza de taludes incluidos en el contrato debe realizarse al menos 4 veces al año, sin embargo, en el acápite: 9.5. Otros servicios de obligado cumplimiento (página 33) se indica que esa limpieza será al menos una vez al año. Solicitamos confirmación de cuál de las frecuencias es la obligatoria.

R./ La frecuencia obligatoria es "cuatro veces al año".

Usuario que pregunta cesarpanader
Actualización 06-09-2021 09:39

P./ En cuanto a las labores de limpieza de cunetas y obras de drenaje y al barrido mecánico de calzadas no queda claro que el ámbito de actuación sea exclusivamente el recogido en el Anexo V. En caso de no ser así solicitamos listado con alcance definitivo (pk de inicio y final de cada tramo de vial)

R./ El ámbito de actuación es el recogido en el Anexo V.

Usuario que pregunta cesarpanader
Actualización 06-09-2021 09:48

P./ En el acápite 9.5. Otros servicios de obligado cumplimiento (página 33) recogen la obligación de llevar a cabo riego de arbolado urbano en ocasiones excepcionales. Habida cuenta de que estas labores entendemos serían habitualmente objeto de la contrata de mantenimiento de zonas verdes: ¿cuál sería el número máximo de jornadas estimadas por el ayuntamiento para esta labor de apoyo?

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

R./ Esta prestación tiene, como indica el pliego y la pregunta, carácter excepcional. En consecuencia, en caso de requerirse será variable para cada temporada en función de la climatología. Con carácter orientativo, esta actuación se viene ejecutando dos días por semana entre los meses de mayo a septiembre, ambos inclusive. En todo caso se estimará su realización en función de la compatibilidad de los medios disponibles y ya adscritos al servicio.

Usuario que pregunta consultor_medioambiente
Actualización 06-09-2021 11:18

P./ El listado de personal a subrogar no incluye datos relevantes que condicionan notablemente el coste de personal a considerar y que, de no publicarse, sólo dispone el actual adjudicatario de manera que se vulnera el principio de igualdad entre licitadores.
¿Podrían, por favor, publicar el listado completo con indicación de: categoría (no sólo el grupo), fecha de nacimiento y porcentaje de dedicación?
Gracias,

R./ Se adjunta como Anexo 1 el cuadro de personal adscrito al contrato en formato ajustado al artículo 130.1 de la LCSP, (no variando el Anexo II del PPTP).

Usuario que pregunta placeconsultas
Actualización 06-09-2021 15:15

P./ La página 23 del PCAP recoge la fórmula de valoración del criterio automático de PRECIO (48 puntos). En la descripción del criterio indica expresamente "Los interesados formularán en sus ofertas una baja única sobre el presupuesto máximo de licitación." Por otro lado, indica que "Ofmin: oferta mínima" y "Ofi: oferta i a valorar". ¿Los valores considerados como Ofmin y Ofi son en euros (€) o en % de baja?

R./ En EUROS.

Usuario que pregunta davidactua
Actualización 08-09-2021 12:11

P./ Buenos días, nos surgen las siguientes dudas en relación a los pliegos que rigen la licitación:
En la pag. 48 del PPT se indica que el adjudicatario percibirá cualquier tipo de remuneración o subvención que se genere como consecuencia de las recogidas selectivas ¿podrían facilitarnos un histórico de los importes que se han generado en los últimos años por estos conceptos?

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

R./ Se indica la producción y los Convenios de aplicación en Anexo II/contestación a preguntas.

En la pág. 50 del PPT se indica que los licitadores contemplarán en su oferta la prueba piloto de la fracción biorresiduo. Dado que ésta comenzará después del primer año de servicio, existirá un periodo previo sin quinto contenedor, otro con la prueba piloto y un tercer escenario con la fracción biorresiduo completamente implantada. Cada uno de estos escenarios requerirá diferentes medios tanto humanos como materiales, por lo que modifica varios apartados ¿Debemos contemplar en la oferta cada uno de los escenarios?

R./ Tal y como se establece en el apartado 16 del Cuadro de Características, el licitador deberá incorporar en su oferta el Programa de Explotación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y transporte a centro de tratamiento, para la ciudad de Toledo.

Usuario que pregunta cesarpanader
Actualización 09-09-2021 13:12

P./ En el anexo V del PPT, se detalla el ámbito de actuación del servicio de limpieza. Respecto a la fase V y la zona C, se exponen calles numeradas ¿Podrían especificar (o definir) las calles incluidas en estas zonas?

R./Las calles incluidas en esta zona son las comprendidas en el interior de la superficie delimitada por la carretera N-400 (TO-23) al norte, la calle rio Arlés al oeste, la avenida del río Guadiana al sur y la calle río Estenilla al este.

Usuario que pregunta cesarpanader
Actualización 09-09-2021 13:13

P./ En el PPT, punto 9.3, donde se definen las frecuencias de los distintos servicios, la frecuencia del servicio de barrido manual se divide la zona de Santa Teresa y la de la Plaza de Toros pero en el ámbito de actuación solo es la zona de Santa Teresa, ¿cuál habría de tenerse en cuenta para el servicio?

R./ La frecuencia es la establecida en el apartado 9.3 “frecuencia de los servicios”

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

Usuario que pregunta cesarpanader
Actualización 09-09-2021 13:14

P./ En el PPT, punto 9.3, donde se definen las frecuencias de los distintos servicios, se define el barrido mecánico y el barrido de repaso de la "mayor parte" de la zona A y parte de la B del casco histórico. ¿Podrían definir exactamente el área afectada por estos servicios? ¿Se corresponden ambos para la misma zona?

R./ El área afectada para la zona "A" es el 90% de la misma, y para la zona "B" el 40% de la misma. Para ambas zonas se hace referencia a barrido mecánico y el servicio de repaso.

Usuario que pregunta cesarpanader
Actualización 09-09-2021 13:14

P./ En el PPT, punto 9.3, donde se definen las frecuencias de los distintos servicios, ¿en la zona de Valparaiso sólo se limpian las avenidas?

R./ Se han referenciado las Avenidas en cuanto son las que cuentan con la mayor superficie, con independencia de que igualmente se tengan que limpiar otras vías secundarias de titularidad pública.

Usuario que pregunta cesarpanader
Actualización 09-09-2021 13:15

P./ En el PPT, punto 9.3, donde se definen las frecuencias de los distintos servicios, ¿podrían detallar cuáles son las frecuencias de los servicios en la urbanización Tres Culturas y la Urbanización Casa de Campo?

R./ Las frecuencias es la establecida en el apartado 9.3 "frecuencia de los servicios"

Usuario que pregunta cesarpanader
Actualización 09-09-2021 13:16

P./ En el PPT, punto 8.1 Zonas de limpieza, se expone: "El servicio de limpieza viaria se extenderá a toda la zona urbana del término municipal de Toledo. En el ANEXO V de este Pliego se indica el ámbito del servicio."
Al consultar el anexo, hemos observado que:

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

a. En la zona de Valparaíso sólo se relacionan las avenidas
b. En la zona de Palomarejos no aparecen calles como Rosa Parks, Pablo Neruda, Rigoberta Menchu.
¿Significa que las calles que no estén incluidas en el listado no formarán parte del servicio? Adicionalmente, aquellas zonas que tampoco están incluidos en el citado anexo o en el ANEXO VIII, caso de la zona forestal de El Valle o los márgenes del río Tajo, ¿se consideran dentro del ámbito del servicio?

R./ Las calles que no están incluidas no son objeto de prestación del servicio por tratarse de viario privado. No obstante lo anterior, en el supuesto de que haya que incluir nuevas calles, se incluirán y se abonaran los trabajos realizados a los precios ofertados.

En cuanto a la zona forestal de Valle o los márgenes del Tajo, a las que hace referencia, se encuentra definida su actuación en el apartado 9.5 “otros servicios de obligado cumplimiento” así como en los Anexos VIII y IX.

Se hace constar al respecto que en el Anexo VIII, en el tipo de actuación a realizar, para los taludes/rodaderos de obligado cumplimiento, en lo que respecta al del Valle, el tipo de actuación es de limpieza y desbroce.

Usuario que pregunta cesarpanader
Actualización 09-09-2021 13:16

P./ Con el objeto de poder dimensionar y definir correctamente el baldeo manual, podrían aportar un listado actualizado y geolocalizado de las bocas de riego funcionales?

R./ Se acompaña como anexo III/contestación a preguntas la documentación obrante en el Ayuntamiento.

Usuario que pregunta cespasa
Actualización 09-09-2021 13:44

P./ En el apartado 9.2. Unidades de limpieza, punto M2-Baldeo mecánico de aceras peatonales, se indica: “la utilización de vehículos especiales, que actuarán sobre la superficie de las aceras a presiones y caudales elevados, de hasta 30 Kg/cm2, con el fin de conseguir un óptimo estado de la superficie del pavimento, sin deteriorar el mobiliario urbano, alcorques y pavimentación.”.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

- Revisado el mercado, las máquinas dedicadas a este tipo de servicio rondan los 100kg/cm2 de presión máxima, siendo la presión de trabajo regulable. Entendemos que este tipo de máquinas al poder regularse su presión a los 30 kg/cm2 definidos son aceptables, ¿es correcto?
R. / Si.

Usuario que pregunta miguelangelsanchez
Actualización 09-09-2021 14:27

P./ En los apartados 4 y 5 del capítulo I del PPT, cuando se especifican los requisitos de carácter tecnológico y/o ambiental de los vehículos de limpieza y de recogida (págs. 11 y 16) se indica que para los vehículos de limpieza: "Los vehículos de nueva incorporación a la flota deberán cumplir con los valores límite para contaminantes especificados en la norma Euro 6".
En cambio, para los vehículos de recogida se indica que: "Los vehículos de nueva incorporación a la flota deberán cumplir con los valores límite para contaminantes impuestos en la norma Euro 6d o posterior"
Entendemos que para los de limpieza también se podría aplicar la norma Euro 6 o posterior o cualquier otra normativa aplicable según el tipo de vehículo, sin que sea estrictamente obligatorio que sean Euro 6. ¿Es correcta dicha interpretación?

R./ La normativa aplicable en ambos casos (vehículos de limpieza y de recogida) es Euro 6d o posterior.

Usuario que pregunta miguelangelsanchez
Actualización 09-09-2021 14:27

P./ En el capítulo I "Organización y medios" del Pliego de Prescripciones Técnicas, y más concretamente en los apartados 4 y 5 "Medios para el servicio de limpieza viaria y de otros espacio municipales" y "Medios del servicio de recogida de residuos" respectivamente (págs. 13 y 17), se indica que: "El adjudicatario pondrá a disposición de los servicios técnicos municipales dos vehículos ligeros, tipo crossover o similar con tracción a las cuatro ruedas, con emisiones reducidas (hibrido o similar), para la explotación del contrato por parte de los técnicos y servicios de inspección y control municipales asignados al servicio…"
Por otro lado, en el Anexo X del PPT "Estudio de viabilidad económica" aparece un vehículo de inspección para cada servicio (limpieza y recogida), en total dos.
Se solicita aclaración sobre si son necesarios dos vehículos para cada servicio (4 en total) o simplemente son 2 vehículos en total.

R./ En relación con los vehículos:

- al servicio de limpieza viaria va adscrito un vehículo ligero tipo crossover o similar con tracción a las cuatro ruedas con emisiones reducidas, y una furgoneta Renault kangoo o similar con las mismas características de tracción;
- lo mismo que para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

Usuario que pregunta miguelangelsanchez
Actualización 09-09-2021 14:28

P./ El proyecto de contenerización debe indicar la forma de fijación en la vía pública de los contenedores, en el caso de contenedores que no necesiten sistema de fijación por sus características físicas o innovaciones tecnológicas, ¿se puede considerar sistemas de fijación sólo en aquellas situaciones que sean estrictamente necesarias?

R./ Se estará a lo dispuesto en el apartado 12.2.11 del PPTP así como a lo indicado en el apartado 16 del Cuadro de Características.

Usuario que pregunta miguelangelsanchez
Actualización 09-09-2021 14:28

P./ La recogida de la fracción resto en polígonos industriales (Zona III) se debe prestar de lunes a sábado, ¿incluyendo los festivos de lunes a sábado?

R./ Si.

Usuario que pregunta miguelangelsanchez
Actualización 09-09-2021 14:29

P./ El artículo 130 de la LCSP sobre la Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo indica, en su punto primero establece lo siguiente:
"1. Cuando una norma legal un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, los servicios dependientes del órgano de contratación deberán facilitar a los licitadores, en el propio pliego, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, debiendo hacer constar igualmente que tal información se facilita en cumplimiento de lo previsto en el presente artículo.
A estos efectos, la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados estará obligada a proporcionar la referida información al órgano de contratación, a requerimiento de este. Como parte de esta información en todo

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de CATEGORÍA, tipo de contrato, JORNADA, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, SALARIO BRUTO ANUAL de cada trabajador, así como todos los PACTOS EN VIGOR aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación. La Administración comunicará al nuevo empresario la información que le hubiere sido facilitada por el anterior contratista".
Consultando el listado de subrogación facilitado como anexo a los pliegos, comprobamos que aparece la columna "Grupo profesional", pero no cuál es la categoría profesional de cada trabajador. Entendemos que es necesario conocer este dato en relación con las CATEGORÍAS PROFESIONALES que aparecen en el Convenio Colectivo Valoriza Servicios Medioambientales de Toledo (código número 45000211011984), dado que sus condiciones laborales y salariales son muy distintas para las distintas categorías profesionales dentro del mismo grupo, así como el porcentaje de JORNADA, el SALARIO BRUTO ANUAL según convenio y los PACTOS EN VIGOR de los trabajadores (complementos personales, en caso de haberlos), en lugar del coste total de empresa. Todo ello con objeto de dar cumplimiento al citado artículo de la LCSP en el que se indica que debe facilitarse a los licitadores dicha información, y con objeto de realizar una exacta evaluación de los costes laborales que implicaría la subrogación.

R./ Se adjunta como Anexo 1 el cuadro de personal adscrito al contrato en formato ajustado al artículo 130.1 de la LCSP, (no variando el Anexo II del PPTP).

Usuario que pregunta miguelangelsanchez
Actualización 09-09-2021 14:29

P./ En la pág. 15 del Cuadro de Características (apartado b), se define una mejora valorable a incluir en el Sobre C que "tiene por objeto la limpieza y desbroce de las zonas forestales de La Bastida y La fuente del Moro".
Además, en el Anexo VII del PPT (pág. 125, último párrafo) se indica que "En caso de que ofertase estas mejoras por el licitador, no se hará descripción alguna de las mismas en ningún apartado de la documentación a incluir en el sobre B"
Por otro lado, en la página 7 del PPT (4º punto), se dice que una de las competencias del Servicio de limpieza viaria y de otros espacios municipales es "Limpieza de residuos y desbroce de las zonas forestales definidas en el Anexo VIII, incluso el mantenimiento integral de papeleras, el vaciado, limpieza, reparaciones y su sustitución en caso de ser necesario."
Además, en la pág. 28 del PPT (último punto) se dice que "El vaciado de papeleras de las zonas forestales de La Bastida, Fuente del Moro y El Valle, se realizará todos los lunes de cada semana y el día anterior y posterior a un festivo."
Por lo que, ¿el vaciado de papeleras de las zonas forestales de La Bastida y la Fuente del Moro es de obligado cumplimiento y no forma parte de la mejora de limpieza y desbroce de zonas forestales? Si es así, ¿es posible hacer mención en

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Milagros Tolón Jaime
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

el Sobre B a esta labor de vaciado de papeleras en dichas zonas forestales cuya limpieza y desbroce es una mejora valorable en el Sobre C?

R./ El vaciado de papeleras de las zonas forestales de La Bastida, fuente del Moro y El Valle, es obligatorio conforme a lo establecido en el apartado 9.3 del PPTP. Como se establece en el Pliego, en el sobre B no se podrán incluir datos que desvelen el contenido del sobre C.

Usuario que pregunta valoriza11
Actualización 09-09-2021 15:58

P./ Buenos días.
En el apartado 1. Objeto del contrato. Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos. (página 7 del PPT) se indica que la recogida selectiva de los Centros Educativos de la ciudad forma parte del ámbito del servicio. Puesto que no se detalla más información al respecto en ningún otro apartado del PPT, se solicita que se especifiquen las fracciones selectivas a recoger y el listado de Centros Educativos en los que debe prestarse este servicio.
Muchas gracias

R./ Es una obligación del Pliego, si bien a fecha actual está incluido este servicio en otro contrato. No obstante, se relacionan a continuación los Centros Educativos públicos:

- CEIP EUROPA
- CEIP GREGORIO MARAÑON
- CEIP CIUDAD DE AQUISGRAN
- CEIP JUAN DE PADILLA
- CEIP FABRICA DE ARMAS
- CEIP SAN LUCAS Y MARIA
- CEIP CIUDAD DE NARA
- CEIP GOMEZ MANRIQUE
- CEIP ANGEL DEL ALCAZAR
- CEIP LA CANDELARIA
- CEIP SANTA TERESA
- CEIP ALFONSO VI
- CEIP JAIME DE FOXA
- CEIP VALPARAISO
- CEIP ESCULTOR ALBERTO SANCHEZ
- CEIP GARCILASO DE LA VEGA
- Centro Especial APACE (Retamosillo)
- Escuela Municipal de Idiomas

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

Usuario que pregunta miguelangelsanchez
Actualización 09-09-2021 17:53

P./ Dado que el contratista no percibirá compensación alguna por parte del Ayuntamiento de Toledo por la realización de la recogida selectiva de envases, papel cartón, vidrio, pilas y ropa, pero sí recibirá cualquier tipo de remuneración o subvención que se genere como consecuencia de estas recogidas selectivas, y que el presupuesto del contrato sólo hace referencia a la recogida conjunta o separada de las fracciones resto y orgánica, ¿es preciso incluir en el proyecto económico – financiero la descomposición de precios unitarios asociadas a estas fracciones selectivas?

R./No**.**

En caso negativo, ¿habría que incluir todos los medios, tanto personales, materiales, etc. asignados a estas recogidas selectivas?
R./No

¿Sería con o sin coste para el ayuntamiento?

R./ Sin coste.

Usuario que pregunta miguelangelsanchez
Actualización 09-09-2021 17:58

P./ En el PPT, en su página 5 se indica que "el baldeo mecánico de calzadas mediante el lanzamiento de agua a presión sobre las calzadas y muy especialmente en las proximidades de los bordillos. Se utilizará un vehículo autobaldeador".
¿Significa esto que en este servicio debe utilizarse necesariamente una baldeadora de tipo compacta y autopropulsada? ¿O puede utilizarse para la prestación de este servicio una cuba de baldeo compuesta por chasis y cisterna?
R./ Se refiere a una baldeadora de tipo compacta y autopropulsada

Usuario que pregunta miguelangelsanchez
Actualización 09-09-2021 17:59

P./ En la página 20 del PPT indican lo siguiente:

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

"En los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y de limpieza viaria se dispondrá, de forma gráfica, de las rutas recorridas por los vehículos diariamente, así como las horas en funcionamiento de los mismos y el rendimiento obtenido en cada jornada. En cada vehículo deberá de haber un responsable con una Tablet para emitir el parte diario de recogida en el cual se reflejen las incidencias acontecidas durante la jornada, así como las propuestas de mejora emitidas por los propios empleados de la empresa.".
No acabamos de entender el significado de este párrafo. Por favor, ¿podrían aclarárnoslo?

¿Se refieren a que debe existir un responsable en el contrato (mando intermedio o similar) que monitorice con una Tablet esta información generada en los distintos vehículos, y que recoja y emita los partes diarios de recogida y refleje las incidencias que hayan acontecido, anotando además las propuestas de mejora de los empleados?

¿O se refieren, por el contrario, a que en cada vehículo el propio conductor actuará como "responsable" en lo que concierne a la gestión de esta información (parte diario de recogida, incidencias, propuestas de mejora, etc.) En este caso, ¿podría sustituirse el dispositivo Tablet por un ordenador embarcado que realice las mismas funciones que aquella, pero que además quede integrado con el resto de dispositivos del vehículo (GPS, CAN BUS, Bluetooth, etc.)?

R./ Debe realizarse diariamente el parte de los trabajados realizados (limpieza viaria y recogida de RSU) en el que se indiquen las incidencias acontecidas durante la jornada, así como las propuestas de mejora emitidas por los propios empleados de la empresa. Quién debe realizarlo y cómo, debe ser propuesto por el licitador en su oferta.

Usuario que pregunta ofertas_mantenimiento
Actualización 10-09-2021 11:25

P./ Buenos días, para estimar correctamente los costes de personal, se necesita de una información indispensable, según establece el artículo 130 de la LCSP. En concreto solicitamos, se traslade la información relativa a:
*** Porcentaje de Jornada de los contratos parciales**
*** Fecha de finalización de los contratos de Obra y Servicio**
*** Desglose de pluses y/o posibles acuerdos**
Muchas Gracias

R./ Se adjunta como Anexo 1 el cuadro de personal adscrito al contrato en formato ajustado al artículo 130.1 de la LCSP, (no variando el Anexo II del PPTP). Igualmente los acuerdos meritados en la pregunta figuran en el Convenio de aplicación integrado en la documentación licitatoria.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

Usuario que pregunta miguelangelsanchez
Actualización 10-09-2021 12:49

P./ Respecto al Anexo V, se recogen las calles que son ámbito de actuación del servicio de Limpieza Viaria. Existen calles que son difícilmente localizables, por ejemplo en el Polígono Santa María Benquerencia, existen una zona C, Fase V y Fase III enumeradas con números relativos o calles que se repiten varias veces, ¿podrían facilitar un plano de toda la ciudad en que se muestre el ámbito de actuación de cada uno de los barrios?

R./ Todas las calles aparecen reflejadas en el callejero de la ciudad. En cuanto a la fase V y la zona C, las calles incluidas en esta zona son las comprendidas en el interior de la superficie delimitada por la carretera N-400 (TO-23) al norte, la calle rio Arlés al oeste, la avenida del río Guadiana al sur y la calle río Estenilla al este.

Usuario que pregunta contrat_ma_fccsa
Actualización 10-09-2021 13:29

P./ 1.- En el apartado 11 incluido en las páginas 11 y 12 del cuadro de características se detalla la documentación a aportar y en relación con
"Para el caso de caso de ACCESO A PROTECCIÓN DE DATOS el licitador deberá cumplimentar el apartado correspondiente del Modelo de Declaración responsable."
No añade casilla, por lo que parece que no ha de cumplimentarse el apartado 7 del Anexo II B, no obstante, en apartado 25 de la página 30 dispone que el adjudicatario tendrá acceso a datos de carácter personal y habrá atención al ejercicio de los derechos de los interesados, por lo que interpretamos que en el Anexo II-B sí ha de ser cumplimentado por los licitadores si hay o no intención de subcontratar los servidores y servicios asociados ¿es correcta esta afirmación?

R./ Si, es correcta, ha de cumplimentarse el apartado 7 de Anexo II-B

Usuario que pregunta contrat_ma_fccsa
Actualización 10-09-2021 13:30

P./ 2.- El Pliego permite presentar planos y características técnicas de la maquinaria, en soporte pen drive en el registro del órgano de contratación en horario de 9:00 a 12:00 ¿hay que pedir cita previa?
R./ Si.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

Usuario que pregunta estudios_contratacion
Actualización 10-09-2021 13:33

P./ Buenos días, En el Anexo I 'Proposición Económica' del Pliego de Cláusulas Administrativas en el apartado "Precio" se indica que "Se aplicará al presupuesto máximo/base de licitación y a los precios unitarios detallados en la cláusula 15.1 del PPT...". Sin embargo, dicha cláusula del PPT no hace referencia a los precios unitarios. Se entiende que se trata de una errata y debería ser la cláusula 16 del PPT. ¿Es así? Muchas Gracias. Saludos.

R./ Si, es así; es la cláusula 16 del PPTP.

Usuario que pregunta estudios_contratacion
Actualización 10-09-2021 13:33

P./ En el Anexo III 'Declaración de confidencialidad' del Pliego de Cláusulas Administrativas figura la posibilidad de declarar confidencial la documentación del SOBRE A/ARCHIVO ELECTRÓNICO y del SOBRE B/ARCHIVO ELECTRÓNICO. ¿Se podría añadir de forma similar a los sobres anteriores la documentación con carácter confidencial del SOBRE C/ARCHIVO ELECTRÓNICO a los efectos determinados en el artículo 133 de la LCSP 9/2017.?

R./En aplicación de lo establecido en el art. 133 de la LCSP se podrá extender la declaración de confidencialidad al *Proyecto económico-financiero que garantice la viabilidad del contrato, con descomposición de precios unitarios,* únicamente, y no a la oferta económica formulada. A tal efecto podrá utilizar el modelo (indicativo y no imperativo) de declaración facilitado en el procedimiento.

Usuario que pregunta estudios_contratacion
Actualización 10-09-2021 13:34

P./ En el capítulo 15. MEJORAS del Cuadro Resumen de Características, página 15, se establece para la mejora b) Limpieza de residuos y desbroce de taludes, rodaderos y zonas forestales que la mejora tiene por objeto la limpieza y desbroce de las zonas forestales de La Bastida y La fuente del Moro, dos veces al año.
Sin embargo, en el capítulo 16 del mismo documento, página 23, se establece la realización del servicio de Limpieza de residuos y desbroce de taludes, rodaderos y zonas forestales de cuatro veces al año.
¿Qué propuesta es a la que se asignarán los 2 puntos de la mejora, dos o cuatro veces al año?
R./ Dos (2) veces al año.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

Usuario que pregunta estudios_contratacion
Actualización 10-09-2021 13:34

P./ En el capítulo 16 del Cuadro Resumen de Características, en la página 22, en el subapartado relativo al PRECIO se indica "Los interesados formularán en sus ofertas una baja única sobre el presupuesto máximo de licitación y precios unitarios detallados en la cláusula 15.1 del PPT", sin embargo, en dicha cláusula del PPT no se hace ninguna referencia a los precios unitarios. ¿Podría tratarse de una errata y debería sustituirse por la cláusula 16 del PPT?
R./ Si.

Usuario que pregunta estudios_contratacion
Actualización 10-09-2021 13:34

P./ En el apartado 16 del Cuadro Resumen de Características en la página 23 se incluyen las MEJORAS incluidas como criterios valorables mediante fórmula matemática. El coste del nuevo servicio de Gestión de residuos de podas, se establece en 100.000 €/año. ¿En el caso de ofertar dicha mejora se deberá incluir en el Proyecto Económico-financiero (sobre C) el coste de la misma o bien no deben suponer un coste para el Ayuntamiento?

R./ No supone coste para el Ayuntamiento con independencia de la justificación en su estudio económico.

Usuario que pregunta estudios_contratacion
Actualización 10-09-2021 13:35

P./ En el apartado 16, página 25 del Cuadro Resumen de Características, se indica que "El licitador deberá presentar el proyecto de explotación, en formato Excel en donde se determine la estructura de costes prevista". La documentación que deberá presentar el formato Excel es el Proyecto Económico-financiero (sobre C), que es donde figura la estructura de costes, y no el Proyecto de Explotación (sobre B) en el que figura únicamente el proyecto técnico. ¿Es correcto, dado que si no se estaría dando información del sobre C en el sobre B?
R./ Si. No debe confundirse el programa de explotación a incluir en el sobre B con el proyecto de explotación a incluir en el sobre C.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

Usuario que pregunta estudios_contratacion
Actualización 10-09-2021 13:35

P./ 1. En la cláusula 4. Medios para el Servicio de Limpieza Viaria, página 10, y la cláusula 5 Medios para el Servicio de Recogida de Residuos del PPT, página 15, se indica que "tanto vehículos como otros equipamientos revertirán al adjudicatario su propiedad una vez finalice el contrato, a excepción del mobiliario urbano (contenedores, papeleras u otros elementos similares) que se consideran suministro.
Más adelante en las mismas cláusulas se establece que "Todos los vehículos y equipamientos se amortizarán en el periodo de duración del contrato (7 años) teniendo en cuenta un valor residual del 5%."
Se debe entender que el mobiliario urbano (contenedores, papeleras u otros elementos similares) se amortizará también a 7 años, pero no se considerará valor residual, es decir se amortizará el total de su valor de adquisición ¿es correcto?

R./ Si.

Usuario que pregunta estudios_contratacion
Actualización 10-09-2021 13:35

P./ En el anexo VI del PPT se aporta el plano de Zonas A y B del casco histórico, ¿podrían proporcionar el plano con mayor calidad de cara a poder distinguir las calles que pertenecen a cada zona?
R./ No se dispone. Se considera suficiente la información suministrada.

Usuario que pregunta estudios_contratacion
Actualización 10-09-2021 13:36

P./ En la cláusula 12.2.2 del PPT, página 48, se indica que el contratista no recibirá compensación alguna por parte del Ayuntamiento por la realización de la recogida de envases, papel cartón, vidrio, pilas y ropa. Por lo tanto, se entiende que en el Proyecto Económico-financiero no se debe incluir ningún coste derivado de la realización de dichas recogidas ni se deberá incluir el balance de costes de los servicios de recogida indicados frente a los ingresos que perciba el adjudicatario a través de subvenciones (Ecoembes, Ecovidrio, etc.) o de la venta de los materiales obtenidos.
A. ¿Es correcta esta afirmación?
B. ¿Se podrían aportar los datos de producción de residuos y de ingresos de los últimos años de los residuos de envases, papel cartón, vidrio, pilas y ropa?
R./ Si, es correcta la afirmación.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Milagros Tolón Jaime Alcaldesa-Presidenta
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

Año	TIPO DE RESIDUO (en toneladas)			
	RSU	ENVASES	VIDRIO	PAPEL Y CARTÓN
2019	31.584.480	804.900	885.080	1.193.100
2020	28.953.800	914.940	840.240	1.178.780

No se dispone de datos relativos a recogida de pilas y ropa.

Usuario que pregunta estudios_contratacion
Actualización 10-09-2021 13:36

P./ En el anexo VIII se incluyen una tabla con los taludes y rodaderos (de obligado cumplimiento) para los que se incluye el dato de longitud aproximada cabeza/pie (m). Para los cinco primeros registros de los 11 que aparecen en dicha tabla se da el dato de longitud en m, sin embargo, los 6 siguientes el dato está en m2. ¿A qué se debe esta diferenciación?
Si la realización del desbroce de estos puntos se va a remunerar en €/m2 según el precio unitario incluido en el capítulo VI, cláusula 16, página 72 del PPT. ¿Cómo cobrarían la de aquellos en los que la medición dada es el m y no m2?

R./ Dada la singularidad de las parcelas indicadas, se ha indicado en el Anexo VIII del PPTP la ubicación y longitud de actuación, localizable para su cuantificación por el licitador. En cualquier caso, y a modo de estimación, las superficies mínimas a tener en cuenta son las siguientes:

Denominación	Superficie mínima estimada (m2)
C/ Candelaria	500
Pº Carmen - Ronda Juanelo	1.500
Granadal – Gerardo Lobo	6.500
Av. Cava	13.500
El Valle	30.000

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

Usuario que pregunta estudios_contratacion
Actualización 10-09-2021 13:37

P./ En la página 24 del Pliego de Prescripciones Técnicas, dentro del apartado 9.2 unidades de limpieza, se define que para el baldeo mecánico de calzada se utilizará un vehículo autobaldeador. ¿esta clasificación incluye a las baldeadoras autopropulsadas y a las baldeadoras sobre camión, o excluye a alguna de ellas?
Por otra parte, en el mismo punto se pide una bomba de presión para lanzamiento de líquido con presión mínima de 3 kg/cm2 y un caudal mínimo de 50 m3 hora. Este dato de caudal mínimo es muy superior al valor normal de este tipo de máquinas que se sitúa en torno a 15 m3/hora.
Con un caudal de 50m3/hora cualquier equipo empleado se vaciaría completamente en apenas 20 minutos, con el riesgo de inundación correspondiente. ¿Se pueden emplear bombas con otras presiones y caudales, buscando mantener una calidad de limpieza elevada y reduciendo el consumo de agua?

R./ DONDE DICE 50 m3/hora DEBE DECIR 15 m3/hora.

Usuario que pregunta estudios_contratacion
Actualización 10-09-2021 13:37

P./ En la cláusula 6. INFORMATIZACIÓN DEL SERVICIO, página 20, del PPT se solicita que "En los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y de limpieza viaria se dispondrá, de forma gráfica, de las rutas recorridas por los vehículos diariamente, así como las horas en funcionamiento de los mismos y el rendimiento obtenido en cada jornada. En cada vehículo deberá de haber un responsable con una Tablet para emitir el parte diario de recogida en el cual se reflejen las incidencias acontecidas durante la jornada, así como las propuestas de mejora emitidas por los propios empleados de la empresa."
Entendemos que se debe contar para cada servicio de recogida, no en cada vehículo, con un responsable con una Tablet para emitir el parte diario de recogida y las propuestas de mejora, etc. ¿Es correcto?
De no ser correcta esta interpretación ¿el dispositivo con el que se deba contar deberá ser obligatoriamente una Tablet o se puede sustituir por otro dispositivo con el que se realicen las mimas funciones.?
R./ Debe realizarse diariamente el parte de los trabajados realizados (limpieza viaria y recogida de RSU) en el que se indiquen las incidencias acontecidas durante la jornada, así como las propuestas de mejora emitidas por los propios empleados de la empresa. Quién debe realizarlo y cómo, debe ser propuesto por el licitador en su oferta.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Usuario que pregunta estudios_contratacion

Actualización 10-09-2021 13:39

P./ En el capítulo VI, cláusula 16, página 71 del PPT se indican los Precios máximos unitarios de licitación y las unidades y mediciones de referencia. Asimismo, en la cláusula 16.3 se indica que la retribución al adjudicatario se determinará en función de la superficie realmente limpiada. Sin embargo, al multiplicar el precio unitario de cada servicio por las mediciones correspondientes no se alcanza el tipo de licitación del servicio de limpieza viaria establecido en el capítulo 3, página 3 del Cuadro Resumen de Características. Se adjunta una tabla con dicho cálculo:

CONCEPTO	UD.	PRECIOS UNITARIOS SIN IVA (€)	MEDICIONES	TOTAL ANUAL
BALDEO MANUAL DE ACERAS Y/O CALZADAS	M2	0,020941	38.819.563	812.920,47 €
BARRIDO MANUAL DE ACERAS Y/O CALZADAS	M2	0,013813	186.502.118	2.576.153,76 €
BARRIDO MECÁNICO DE CALZADAS	Ml	0,009608	23.916.868	229.793,27 €
BARRIDO MIXTO ACERAS Y/O CALZADAS	M2	0,0133	61.242.176	814.520,94 €
BALDEO MECÁNICO DE CALZADAS	Ml	0,003527	22.704.969	80.080,43 €
BALDEO MIXTO ACERAS Y/O CALZADAS	M2	0,156403	2.773.764	433.825,01 €
BARRIDO MECÁNICO DE ACERAS Y PEATONALES	M2	0,008217	53.074.806	436.115,68 €
BALDEO MECÁNICO DE ACERAS Y PEATONALES	M2	0,014668	7.588.306	111.305,27 €
BARRIDO REPASO	M2	0,007409	27.445.536	203.343,98 €
BRIGADA	DIA	803,918785	2.007	1.613.465,00 €
REPOSICIÓN PAPELERAS (tipo A)	Ud	714,00		- €
REPOSICIÓN PAPELERAS (tipo B)	Ud	367,50		- €
TOTAL……..				7.311.523,80 €
Tipo de licitación de limpieza viaria (Cuadro resumen de Características, capítulo 3)				52.800.301,43 €
Tipo de licitación de limpieza viaria (Cuadro Resumen de Características, capítulo 3) ANUAL				7.542.900,20 €

Como se observa existe una discrepancia de 231.376,40 €/año entre tipo de licitación anual y el obtenido con los precios unitarios y mediciones del capítulo VI del PPT.

¿Cómo se llegaría a cobrar en canon total de limpieza si se cobra por M2?

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

R./ Por una parte, tal y como indican en su tabla y así se recoge en el apartado 16.1 del PPTP, tenemos los precios relacionados para la limpieza viaria, que, a los precios del Pliego y las mediciones para las frecuencias previstas, asciende a 7.311.523,80 €
A dicha tabla se debe añadir **231.376,40 €/año, cuyo precio y medición es el determinado en la tabla siguiente, conforme a la nomenclatura igualmente relacionada, en los siguientes términos**:

- DESBROCE DE PARCELAS Y SOLARES NO URBANIZADOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, por medios manuales y/o mecánicos, incluyendo siega, desbroce y eliminación de matorral, limpieza de cualquier tipo de residuo, retirada de los mismos y retirada de restos a vertedero (i/canon).
- DESBROCE DE TALUDES/RODADEROS MUNICIPALES, por medios manuales y/o mecánicos, incluyendo siega, desbroce y eliminación de matorral, limpieza de cualquier tipo de residuo, retirada de los mismos y retirada de restos a vertedero (i/canon)
- LIMPIEZA, CARGA Y TRANSPORTE DE ESCOMBROS A CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS, por medios manuales y/o mecánicos, incluso canon de vertedero

CONCEPTO	UD.	PRECIOS UNITARIOS SIN IVA (€)	MEDICIONES (*)	TOTAL ANUAL
DESBROCE DE PARCELAS Y SOLARES NO URBANIZADOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	M2	0,11	1.054.690	116.015,90
DESBROCE DE TALUDES/RODADEROS MUNICIPALES	M2	0,19	433.476,31	82.360,50
LIMPIEZA, CARGA Y TRANSPORTE DE ESCOMBROS A CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS	M3	16,50	2.000	33.000,00
TOTAL……..				231.376,40 €

(*) Se trata de una estimación de mediciones, que dependerán finalmente de las necesidades anuales, en función de la climatología para los desbroces y en función de los vertidos ilegales para el caso de retirada de escombros; abonándose las mediciones que realmente se realicen a los precios del cuadro afectados por la baja que oferte el adjudicatario.

Significar que el servicio prestado no se abona por canon sino medición realmente ejecutada por precio ofertado.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

Usuario que pregunta estudios_contratacion
Actualización 10-09-2021 14:00

P./ A la vista de que la anterior pregunta formulada (13:39) la Plataforma de da un formato ilegible, venimos a formularla nuevamente. (perdón por las molestias causadas)
En el capítulo VI, cláusula 16, página 71 del PPT se indican los Precios máximos unitarios de licitación y las unidades y mediciones de referencia. Asimismo, en la cláusula 16.3 se indica que la retribución al adjudicatario se determinará en función de la superficie realmente limpiada. Al sumar los resultados de multiplicar el precio unitario por las mediciones correspondientes de todos los servicios de limpieza, no se alcanza el tipo de licitación del servicio de limpieza viaria establecido en el capítulo 3, página 3 del Cuadro Resumen de Características.

R./ R./ Por una parte, tal y como indican en su tabla y así se recoge en el apartado 16.1 del PPTP, tenemos los precios relacionados para la limpieza viaria, que, a los precios del Pliego y las mediciones para las frecuencias previstas, asciende a 7.311.523,80 €
A dicha tabla se debe añadir **231.376,40 €/año, cuyo precio y medición es el determinado en la tabla siguiente, conforme a la nomenclatura igualmente relacionada, en los siguientes términos**:

- DESBROCE DE PARCELAS Y SOLARES NO URBANIZADOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, por medios manuales y/o mecánicos, incluyendo siega, desbroce y eliminación de matorral, limpieza de cualquier tipo de residuo, retirada de los mismos y retirada de restos a vertedero (i/canon).
- DESBROCE DE TALUDES/RODADEROS MUNICIPALES, por medios manuales y/o mecánicos, incluyendo siega, desbroce y eliminación de matorral, limpieza de cualquier tipo de residuo, retirada de los mismos y retirada de restos a vertedero (i/canon)
- LIMPIEZA, CARGA Y TRANSPORTE DE ESCOMBROS A CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS, por medios manuales y/o mecánicos, incluso canon de vertedero

CONCEPTO	UD.	PRECIOS UNITARIOS SIN IVA (€)	MEDICIONES (*)	TOTAL ANUAL
DESBROCE DE PARCELAS Y SOLARES NO URBANIZADOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	M2	0,11	1.054.690	116.015,90
DESBROCE DE TALUDES/RODADEROS MUNICIPALES	M2	0,19	433.476,31	82.360,50
LIMPIEZA, CARGA Y TRANSPORTE DE ESCOMBROS A CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS	M3	16,50	2.000	33.000,00
TOTAL……..				231.376,40 €

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

(*) Se trata de una estimación de mediciones, que dependerán finalmente de las necesidades anuales, en función de la climatología para los desbroces y en función de los vertidos ilegales para el caso de retirada de escombros; abonándose las mediciones que realmente se realicen a los precios del cuadro afectados por la baja que oferte el adjudicatario.

Significar que el servicio prestado no se abona por canon sino medición realmente ejecutada por precio ofertado.

Usuario que pregunta estudios_contratacion
Actualización 10-09-2021 14:01

P./ En el anexo X del PPT, página 130, se indica que los precios unitarios se han establecido conforme a la descomposición que se expresa en el cuadro que se aporta en dicho anexo.
Sin embargo, al realizar la distribución de % de coste de limpieza viaria para cada uno de los servicios según los datos incluidos en dicho Anexo X, y considerando las mediciones de referencia incluidas en el capítulo VI del PPT, páginas 72 y 73, se obtienen precios unitarios que no coinciden con los aportados en el capítulo VI del PPT, página 71.
Según este cálculo ¿Son correctos los % de coste del Anexo X?

R./ Sí, son correctos, puesto que los porcentajes que se indican en el Anexo X asignados para cada precio de limpieza viaria se corresponden con el peso porcentual que representa sobre cada uno de ellos los costes del estudio de viabilidad económica y determinación del precio del contrato. “

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación recogidas en el Anexo que antecede.

5º.- PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE SUMINISTROS 11/21 CONVOCADO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES CON DESTINO A LAS BRIGADAS MUNICIPALES, EJERCICIOS 2021-2023. DIVISIÓN EN CINCO (5) LOTES. ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 2 (SUMINISTRO DE MADERAS) Y 4 (SUMINISTRO DE PINTURAS).-

5.1) ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2 (SUMINISTRO DE MADERAS).-
Descripción del expediente:

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios Medioambientales y Transición Ecológica
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	SUMINISTRO MATERIALES CON DESTINO A BRIGADAS MUNICIPALES, EJERCICIOS 2021-2023. 5 LOTES Suministros 11/21
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto simplificado Solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	MULTIAPLICACIÓN. SEGUN ANEXO
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	139.400,00 €
Valor estimado	138.247,93 €
Duración	24 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	SÍ. 20 %
Tipo de licitación	Otros: según figura en el cuadro características PCAP

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23/06/2021.
CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 30/06/2021.
CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 16/07/2021.
PROPOSICIONES FORMULADAS: CINCO (5) PROPOSICIONES FORMULADAS.
ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **Sesión Ordinaria de la Junta de Contratación de 22 de julio de 2021:** Acto de apertura de oferta de criterios cuantificables automáticamente (art. 159) y acto de valoración de criterios cuantificables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento de que se trata.
- Propuesta de adjudicación en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, **con determinación del tercero propuesto como adjudicatario por la referida Junta de Contratación.**
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 2.829/2021).

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el Lote 2 del presente contrato en los siguientes términos:

LOTE 2: SUMINISTRO DE MADERAS

- **Adjudicatario/a**: TABLESON, S.L. (B45558657).
- **Precio de adjudicación**:

  -7% de baja única para artículos predeterminados sobre el precio detallado en el Anexo I.

  -5% de baja única para los artículos no predeterminados,

- **Importe de adjudicación**:
  - Importe neto: 35.537,19 €.
  - IVA (21 %): 7.462,81 €.
  - Total: 43.000,00 €.
- **Duración del contrato:** VEINTICUATRO (24) meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

5.2) ADJUDICACIÓN DEL LOTE 4 (SUMINISTRO DE PINTURAS).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios Medioambientales y Transición Ecológica
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	SUMINISTRO MATERIALES CON DESTINO A BRIGADAS MUNICIPALES, EJERCICIOS 2021-2023. 5 LOTES Suministros 11/21
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto simplificado Solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	MULTIAPLICACIÓN. SEGUN ANEXO
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	139.400,00 €
Valor estimado	138.247,93 €
Duración	24 MESES
Prórroga	NO

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

Modificación prevista	SÍ. 20 %
Tipo de licitación	Otros: según figura en el cuadro características PCAP

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23/06/2021.
CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 30/06/2021.
CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 16/07/2021.
PROPOSICIONES FORMULADAS: CINCO (5) PROPOSICIONES FORMULADAS.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **APERTURA SOBRE A:** Junta de Contratación de 22 de julio de 2021.
- **Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Contratación el día 19 de agosto de 2021:** Dar cuenta del informe sobre la justificación de oferta temeraria y, en su caso, propuesta de adjudicación.
- Propuesta de adjudicación en fase "D" formulada por la Unidad Gestora del expediente, **con determinación del tercero propuesto como adjudicatario por la referida Junta de Contratación.**
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 2.828/2021).

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el Lote 4 del presente contrato en los siguientes términos:

LOTE 4: SUMINISTRO DE PINTURAS

- **Adjudicatario/a**: PADEL PINTURAS, S.L. (B02256998)
- **Precio de adjudicación**:
  -15% de baja única sobre los precios reflejados en el listado de materiales del Anexo I al PPT.
  -45% de baja única y diferente de la anterior para los artículos no predeterminados.
- **Importe máximo de adjudicación**:
  - Importe neto máximo: 27.603,31 €.
  - IVA (21 %): 5.796,69 €.
  - Total máximo: 33.400,00 €.
- **Duración del contrato: Veinticuatro** (24) meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

6º.- APROBACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO DE "OBRAS AJARDINAMIENTO DE ROTONDAS Y VIARIO EN ZONA HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TOLEDO", E INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON CRITERIOS MATEMÁTICOS (75%) Y CRITERIOS SUJETOS A JUICIO VALOR (25%) Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-

La Técnico de Gestión de Zonas Verdes suscribe propuesta del tenor literal siguiente:

"**Datos del Expediente**

Concejalía	Concejala-D. de Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	OBRAS AJARDINAMIENTO DE ROTONDAS Y VIARIO EN ZONA HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TOLEDO
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	321011532 61900. Código proyecto: 2021.4.32101.2
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	170297,26 €
Valor estimado	140741,54 €
Duración	10 semanas
Prórroga	NO
Modificación prevista	0
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Proyecto (incluye PPT)

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de "OBRAS AJARDINAMIENTO DE ROTONDAS Y VIARIO EN ZONA HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TOLEDO", mediante procedimiento Abierto simplificado con criterios Matemáticos (75 %) y criterios sujetos a Juicio Valor (25 %) y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Proyecto Técnico (que incluye el Pliego de Prescripciones Técnicas), que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 170297,26 €, desglosado en:

- Importe neto: 140741,54 €
- IVA: 29555,72 €
- Importe total: 170297,26 €."

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 9 de los corrientes, así como la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.849; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

7º.- INCREMENTO AD (4) DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS DEMANDADAS POR LOS PARTICULARES A REALIZAR EN ESPACIOS DE DOMINIO Y USO PÚBLICO MUNICIPAL Y QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS Y ACCESIBILIDAD.-

Sobre la base de la propuesta justificativa formulada por la Jefatura de Sección de Obras Públicas, la Concejalía Delegada del Área formula propuesta cuyo tenor literal dice:

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	32102 - Sección de Obras Públicas
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	INCREMENTO AD (4 DE LA PRORROGA) CONTRATO OBRAS PARA LA GESTION Y EJECUCION DE OBRAS DEMANDADAS POR LOS PARTICULARES FISCALIZADO 2542/2021
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	32102.1532.210.00
Importe total	104584,00 €
Antecedentes/Observaciones	INCREMENTO AD (4) DE LA PRORROGA) DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS DEMANDADAS POR LOS PARTICULARES A REALIZAR EN ESPACIOS DE DOMINIO Y USO PUBLICO MUNICIPAL Y QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS Y ACCESIBILIDAD
Tercero	A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA SA
Fase del gasto	AD.- Autorización y disposición del gsato

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

Vista la fiscalización efectuada por la Intervención General Municipal (Rfª 2.542/2021), la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos el expediente referenciado.

8º.- CERTIFICACIÓN FINAL CORRESPONDIENTE A OBRAS DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE RONDA BUENAVISTA-COFINANCIADO POR FEDER A TRAVÉS DEL IDAE (OBRAS 06/20).-

Por la Jefatura de Sección de Ingeniería Industrial se formula propuesta en relación con el asunto de que se deja hecha referencia en el epígrafe, cuyo tenor literal dice:

“Datos del Expediente

Concejalía	Concejala-D. de Obras, Serv. e Infr., Agenda Urbana, Trans. Eco. y Relaciones Inst.
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	CERTIFICACIÓN FINAL OBRAS RENOVACION ALUMBRADO PÚBLICO RONDA BUENAVISTA-COFINANCIADO POR FEDER A TRAVÉS DEL IDAE OBRAS 06/20
Expediente del contrato	2020/15466

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

Fecha de formalización del contrato	06/10/2020
Plazo de duración prevista	7
Contratista	A45212693 CASA ALVAREZ SA
Aplicación presupuestaria	P.P.: 32104/1651/61100; C.P.: 2020.2.32104.4.1
Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)	390616,01 €
Importe de las certificación última y final (IVA incluido)	0,00 €
Nº de la Certificación	9

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.
6. Propuesta de gasto en Fase O.
7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
8. Informe jurídico.
9. Informe de control previo.

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la certificación final Nº 9 del contrato de CERTIFICACIÓN FINAL OBRAS RENOVACION ALUMBRADO PÚBLICO RONDA BUENAVISTA- COFINANCIADO POR FEDER A TRAVÉS DEL IDAE OBRAS 06/20, por importe de 0,00 € € (IVA incluido)."

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta reseñada.

9º.- CERTIFICACIÓN FINAL CORRESPONDIENTE A OBRAS DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE CALLE GUADARRAMA-COFINANCIADO POR FEDER A TRAVÉS DEL IDAE (OBRAS 07/20).-

En relación con el asunto de que se deja hecha referencia en el epígrafe, por la Jefatura de Sección de Ingeniería Industrial se formula propuesta cuyo tenor literal dice:

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

“Datos del Expediente

Concejalía	Concejala-D. de Obras, Serv. e Infr., Agenda Urbana, Trans. Eco. y Relaciones Inst.
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	CERTIFICACIÓN FINAL OBRAS RENOVACION ALUMBRADO PÚBLICO CALLE GUADARRAMA-COFINANCIADO POR FEDER A TRAVÉS DEL IDAE OBRAS 07/20. FISCALIZADO 2526/2021
Expediente del contrato	2020/14646
Fecha de formalización del contrato	06/10/2020
Plazo de duración prevista	6
Contratista	A59087361 CITELUM IBERICA SA
Aplicación presupuestaria	P.P.: 32104/1651/61100; C.P.: 2020.2.32104.3
Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)	293695,39 €
Importe de las certificación última y final (IVA incluido)	0,00 €
Nº de la Certificación	6

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.
6. Propuesta de gasto en Fase O.
7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
8. Informe jurídico.
9. Informe de control previo.

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Autorizar la certificación final Nº 6 del contrato de CERTIFICACIÓN FINAL OBRAS RENOVACION ALUMBRADO PÚBLICO CALLE GUADARRAMA- COFINANCIADO POR FEDER A TRAVÉS DEL IDAE OBRAS 07/20. FISCALIZADO 2526/2021, por importe de 0,00 € € (IVA incluido).”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta reseñada.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

10º.- JUSTIFICACIÓN 1ª DE LOS TRABAJOS DE EMERGENCIA REALIZADOS EN PARQUE DE LA BASTIDA, FUENTE DEL MORO Y ENTORNO DEL VALLE COMO CONSECUENCIA DE LOS DAÑOS ORIGINADOS EN DICHOS EMPLAZAMIENTOS POR LA BORRASCA "FILOMENA".-

La jefatura de Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área de Parques y Jardines, formula propuesta del tenor literal siguiente:

- "La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha 07/05/2021, adoptó acuerdo de declaración de emergencia para los trabajos a ejecutar (contenidos en los correspondientes proyectos técnicos) en el Parque de la Bastida, Fuente del Moro y Entorno del Valle, afectadas gravemente afectados por las nevadas provocadas por la Borrasca "Filomena", por el riesgo de incendio que entrañaba la situación en que se encontraban en ese momento.

- En virtud de Decreto de la Concejalía de Parques y Jardines número 3217/2021, de fecha 12/05/2021, se resolvió:

  Encargar a las empresas Talher S.A ((CIF: A-08602815), Vistahermosa, S.A (CIF: A-28146579), GrupoRaga S.A. (A-28317543) y Actua Servicios y Medioambiente S.L. (CIF: B73727349), la ejecución de los trabajos contenidos en los proyectos que se relacionan y por las cuantías que se indican:
    - Talher, S.A. Tratamientos selvícolas del Parque de la Bastida, por un importe estimado de 110.000 € (incluido IVA).

    - Vistahermosa, S.A. Tratamientos selvícolas del entorno del Valle, por un importe estimado de 110.000 € (incluido IVA).

    - GrupoRaga S.A. (A-28317543) y Actua Servicios y Medioambiente S.L. (CIF: B73727349); ambas empresas ejecutarán los trabajos de Tratamientos Selvícolas de Fuente del Moro, dada su gran extensión, facturando cada una la parte ejecutada, sin que la suma de ambas supere el importe estimado de 340.000 € (incluido IVA).

  - La Técnico de Gestión de Zonas Verdes, con fecha 02/09/2021, ha elaborado una Memoria justificativa de las actuaciones llevadas a cabo por cada una de las empresas citadas, así como de las correspondientes mediciones y relación valorada que anexa a dicha Memoria, resultando un importe total de las actuaciones realizadas de 589.945,34, según el siguiente detalle:

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

TRABAJOS	TERCERO	IMPORTE FINAL EJECUTADO (€)
TRATAMIENTOS SELVICOLAS PARQUE DE LA BASTIDA	TALHER, S.A	128.099,19
TRATAMIENTOS SELVICOLAS ENTORNO VALLE	VISTAHERMOSA, S.A	116.018,26
TRATAMIENTOS SELVICOLAS FUENTE DEL MORO	GRUPO RAGA.SA	192.484,41
	ACTUA SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE S.L	153.343,48
	TOTAL	589.945,34 €

Teniendo en cuenta que la aplicación presupuestaria 32103 1711 22799 a la que ha de imputarse el gasto se dotó para este fin con un crédito de 500.000 €, **se somete a aprobación la 1ª justificación** conforme al desglose que se detalla en la parte dispositiva, por importe de dicha cuantía, 500.000 €.

La 2ª justificación, por el importe restante hasta 589.945,34 €, se someterá a la aprobación del órgano de contratación una vez que se apruebe la correspondiente modificación presupuestaria que dote del crédito necesario a la aplicación antes citada para financiar el gasto.

Por cuanto antecede, se eleva a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

Primero. Aprobar la **memoria justificativa (1ª),** elaborada por la Técnico de Gestión de Zonas Verdes de los trabajos ejecutados, con carácter de emergencia, en el Parque de La Bastida, Fuente del Moro y Entorno del Valle, por las empresas TALHER, S.A., VISTAHERMOSA, S.A., GRUPO RAGA.SA ACTUA SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE S.L., dado el riesgo de incendio que entrañaba el estado en que se encontraban a consecuencia de las nevadas provocadas por la Borrasca “Filomena”; cuyo importe asciende a **500.000 €, IVA incluido**, conforme la siguiente desglose:

TRABAJOS	TERCERO	Nº FACTURA	IMPORTE FINAL EJECUTADO (€)
TRATAMIENTOS SELVICOLAS PARQUE DE LA BASTIDA	TALHER, S.A	2021/4839	128.099,19
TRATAMIENTOS SELVICOLAS ENTORNO VALLE	VISTAHERMOSA, S.A	2021/4820	116.018,26
TRATAMIENTOS SELVICOLAS FUENTE DEL MORO	GRUPO RAGA.SA	2021/4865	102.539,07 €
	ACTUA SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE S.L	2021/4839	153.343,48
	TOTAL		**500.000 €**

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

Segundo. – Aprobar el gasto por importe de 500.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 321003 1711 22799."

Habida cuenta de la fiscalización que realiza la Intervención General Municipal (Rfª 2.902), la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.

11º.- AUTORIZACIONES DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL (2).-

11.1) EXPEDIENTE AMA-2021-0140 NÚMERO 12162.- AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL A LA EMPRESA "PROYECTOS MÉDICO-SANITARIOS INTEGRALES S.L.U.".- La Jefatura de Adjuntía de Medio Ambiente emite informe-propuesta al respecto cuyo tenor literal dice:

"Antecedentes

I. **El Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas** considera "Vertidos" los que se realizan directa o indirectamente en las aguas continentales, así como en el resto del dominio público hidráulico, cualquiera que sea el procedimiento o técnica utilizada, considerando prohibido, con carácter general, el vertido directo o indirecto de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que se cuente con la **previa autorización administrativa**.

II. **El RD 849/1986, de 11 de abril que aprueba Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,** modificado por El Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo y por el RD 638/2016, establece, en su artículo 245, la prohibición de vertidos directos o indirectos de las aguas residuales susceptibles de contaminar el Dominio Público Hidráulico salvo que cuente con autorización previa, correspondiendo al Ayuntamiento de Toledo otorgar dicha autorización en el caso de vertidos indirectos a través de colectores de su ámbito municipal.

III. **La Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental de Toledo**, en su Título IV relativo a la Contaminación hidráulica y condiciones de vertido de aguas residuales no domésticas, establece que la evacuación de las mismas a través de alguno de los elementos del sistema de saneamiento y/o depuración municipal requiere autorización municipal expresa, como requisito necesario incluido en la licencia de funcionamiento de las actividades comerciales o industriales implantadas en el municipio.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Milagros Tolón Jaime Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

IV. Las autorizaciones de los vertidos al río Tajo procedentes de las EDARs Municipales que la Confederación Hidrográfica del Tajo ha otorgado al Ayuntamiento de Toledo, obliga a disponer de un plan de saneamiento y control de vertidos a colectores municipales, así como a informar a la Administración hidráulica sobre la existencia de vertidos en los colectores locales de sustancias tóxicas y peligrosas reguladas por la normativa sobre calidad de las aguas.

V. Con fecha 21 de abril de 2021 se recibe en esta Adjuntía solicitud de renovación autorización de vertido remitida por representante de la empresa. Junto con la solicitud se adjunta declaración de vertido según modelo establecido al efecto.

VI. Con fecha 6 de septiembre de 2021**,** la empresa concesionaria del Servicio, TAGUS SERVICIOS INTEGRALES, informa al respecto de la adecuación a normativa municipal de las acometidas a la red de saneamiento municipal dispuestas en la empresa e instalaciones de abastecimiento de agua.

VII. Según los datos de la declaración de vertido, la empresa **PROYECTOS MÉDICO-SANITARIOS INTEGRALES SL.U.** dedica su actividad a ***Clínica de Hemodiálisis*** , en sus instalaciones de la Calle Alemania 141 de Toledo, no disponiendo de procesos productivos generadores de vertidos industriales ni presencia en su vertido de contaminantes específicos, generando aguas residuales procedentes de aseos, vestuarios y limpiezas generales, además de aguas procedentes de los tratamientos químicos del agua de dializadores.

VIII. La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo concedió autorización de vertido al titular de la actividad en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2010, habiendo

IX. El titular de la actividad declara ser productor de residuos peligrosos con el número de Registro 1212748 generando residuos de Envases contaminados, Baterías y Pilas Fluorescentes, Lodos Residuos Biosanitarios, Aerosoles diversos y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos. Igualmente declara no utilizar entre sus procesos sustancias peligrosas enumeradas en los anexos IV y V del Real Decreto 817/2015 de 11 de septiembre por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

X. Por parte de técnicos de esta Adjuntía se realizaron visitas de inspección a las instalaciones en el ámbito del expediente de autorización de vertido 295/13, informándose favorablemente las instalaciones de vertido vinculadas a la actividad.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

Sobre la base de los antecedentes expuestos, teniendo en cuenta la documentación técnica presentada por la empresa junto a la solicitud de renovación, y considerando que se cumple esencialmente lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental en materia de vertidos, el Jefe de Adjuntía de Medio Ambiente formula ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la siguiente

PROPUESTA

Conceder renovación de autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal, en los términos fijados en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, a la empresa PROYECTOS MÉDICOSANITARIOS INTEGRALES S.L.U con los siguientes condicionantes:

1.- Datos del titular

Nombre o Razón social:	**PROYECTOS MÉDICOSANITARIOS INTEGRALES S.L.U**
C.I.F.:	**B45540572**
Domicilio:	**Calle Alemania 141 45005 TOLEDO**

2.- Datos del Vertido

Nombre o Razón social:	**PROYECTOS MÉDICOSANITARIOS INTEGRALES S.L.U**
Ubicación	**Calle Alemania 141 45005 TOLEDO**
Colector de vertido:	**Residuales: TO31 Pluviales: TO31**
EDAR:	**TOLEDO-ESTIVIEL**
Naturaleza:	**Urbana, asimilable a doméstica procedente de aseos vestuarios y limpiezas generales. Industrial: Tratamiento agua de dializadores**
Red interna	**Unitaria**
Caudal de vertido	**8.000 m^3/año**

3.- Alcance

El alcance de la autorización de vertido incluye la red de colectores municipales de aguas residuales, y de aguas pluviales, con las limitaciones y condiciones de uso específicas aplicables a cada una de las redes.

4.- Tratamiento de las aguas residuales

No se contempla tratamiento alguno de las aguas residuales generadas por la actividad en lo que respecta al uso asimilable a doméstico.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

Se realizará un tratamiento de neutralización previa a la descarga de las aguas residuales resultantes de los procesos de tratamiento de agua de los dispositivos dializadores.

5.- <u>Tratamientos preventivos</u>

a) Se dispondrá de una cantidad adecuada de material de neutralización rápida de vertidos accidentales como sepiolita o absorbentes similares.

b) Se deberá proteger la red propia de evacuación de aguas pluviales de la intrusión de cualquier tipo de vertido, residuo o sustancia, distinta de la propia agua de lluvia, debiéndose cuidar en este caso la no contaminación del flujo de agua pluvial.

c) Se eliminarán o inutilizarán las arquetas interiores que pudieran existir en el interior la nave o local, realizándose las limpiezas por barrido mecánico en seco.

d) Se impedirá en todo momento la intrusión en la red de alcantarillado de sustancias tipificadas como prohibidas en la Ordenanza procedentes de las dependencias de la actividad y anejas, en especial, aceites, hidrocarburos, líquidos hidráulicos, sólidos y cualquier otra sustancia o residuo indeseable procedente o generado en las dependencias de la actividad.

e) Los residuos tipificados como peligrosos se almacenarán en las condiciones que establece la normativa para cada uno de ellos con los cubetos de seguridad necesarios en los casos que se precisen, debiendo ser retirados con la frecuencia adecuada establecida.

6.- <u>Valores límite de emisión</u>

a) En todo momento se cumplirán los valores límites de emisión para los distintos contaminantes, así como las prohibiciones de vertido de sustancias reflejadas en el título IV subtítulo II de la vigente Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental del Ayuntamiento de Toledo (Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 237 de 16 de octubre de 2009).

b) No se permitirá la dilución de efluentes con aguas limpias para conseguir cumplir con los valores límite de emisión establecidos en la Ordenanza.

c) Los valores límite de emisión podrán ser ajustados a condiciones más restrictivas en la presente autorización en caso de necesario por cambios en la normativa legal aplicable o impacto técnico o ambiental producido en el sistema de colectores, o cualquier circunstancia que se pueda presentar que así lo justifique.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

d) Para facilitar las inspecciones y comprobaciones periódicas que puedan ser realizados por parte de los Servicios Técnicos municipales para comprobar la calidad del vertido, se deberá mantener operativa en todo momento la arqueta o pozo final de control previo a la descarga a la red de alcantarillado municipal.

7.- <u>Sustancias Peligrosas</u>

No se contempla la utilización en el proceso productivo o de la actividad de sustancias peligrosas enumeradas en los anexos IV y V del Real Decreto 817/2015 de 11 de septiembre por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

8.- <u>Otros condicionantes</u>

- No se contempla existencia de fuentes de suministro de agua más que la red de abastecimiento municipal. Cualquier otra fuente de abastecimiento queda fuera del alcance de esta autorización y deberá regularizarse, en caso de existencia.
- Los vertidos contendrán exclusivamente las aguas residuales especificadas en esta autorización y sometidas a los tratamientos correctores y plan de funcionamiento que se contemplen en la misma.
- Las posibles emisiones canalizadas al río Tajo a través de los colectores de aguas pluviales deberán mantener en todo momento esta condición y no incorporar sustancias o carga contaminante alguna ajena a su propia naturaleza de escorrentía de lluvia.
- Queda expresamente prohibido el vertido superficial en registros de la red de aguas pluviales de la actividad de cualquier agua de naturaleza residual, debiéndose también ser consideradas aguas residuales las escorrentías superficiales que puedan ser contaminadas por procesos, residuos o depósito de los mismos. En su caso, esas aguas se integrarán en las corrientes de aguas residuales/fecales y deberán ser tratadas previamente a su vertido revisándose la presente autorización si se constatara esa circunstancia.
- El titular del vertido queda obligado a la indemnización y reparación de los daños ocasionados al sistema general de alcantarillado municipal y su funcionamiento por los vertidos irregulares que se pudieran emitir, sin perjuicio de lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, del cumplimiento de las obligaciones señaladas en los puntos anteriores y de la responsabilidad que corresponda en cualquier otro ámbito.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

- La autorización queda sujeta a las disposiciones vigentes o que se dicten durante su vigencia en materia ambiental, tasas, precios públicos, o cualquier otro ámbito de aplicación.

9.- Funcionamiento de emergencia

En caso de vertido accidental o en cualquier otro supuesto que por fuerza mayor tuviera que verterse de forma no autorizada, se deberá solicitar la oportuna autorización, si fuera posible, al Ayuntamiento de Toledo, antes de efectuar el vertido. En todo caso se comunicará inmediatamente la incidencia y se tomarán todas las medidas posibles para minimizar el impacto que pudiera producirse, debiendo documentar el episodio e informar del mismo al Ayuntamiento de Toledo.

10.- Vigencia

La presente autorización de vertido se emite con carácter intransferible en cuanto a la Razón social, actividades, procesos e instalaciones se refiere, y tiene un período de validez de **CINCO AÑOS**, pudiendo ser renovada a petición del interesado por períodos sucesivos de igual duración.

11.- Modificación y revocación

a) Si el funcionamiento real de la actividad demostrase que las condiciones de vertido autorizadas son insuficientes para el cumplimiento de las limitaciones y prohibiciones de la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, el Ayuntamiento de Toledo procederá a la revisión de la autorización de vertido y podrá exigir al titular autorizado a que proceda a la implantación de elementos, sistemas, técnicas de tratamiento o pautas de gestión complementarias o alternativas que sean necesarios para garantizar los objetivos de calidad fijados para el efluente.

b) Igualmente se iniciará una revisión de oficio de la autorización de vertido en caso de cambio de normativa de aplicación que afecte a los objetivos de calidad a alcanzar por el efluente.

c) Sin perjuicio del régimen disciplinario y sancionador que especifica la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental el cual le es de aplicación en toda su extensión, serán causas de suspensión de la autorización de vertido:

- El incumplimiento de los condicionantes de la autorización, especialmente lo que respecta a los plazos establecidos para inicio de expediente de Autorización Ambiental Integrada
- Las establecidas en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

- Incumplimiento de obligaciones de notificación y comunicación al Ayuntamiento que se establezcan.
- El incumplimiento reiterado de las condiciones de vertido en lo que respecta a limitaciones y prohibiciones.
- Cualquier cambio de titularidad, traspaso o cambio de actividad de los locales existentes.

12.- <u>Licencia o certificación de conformidad de la actividad</u>

Las medidas correctoras y de funcionamiento que resultan de esta autorización de vertido se consideran vinculadas a la licencia o certificación de conformidad de la actividad, complementando las que pudieran haberse dispuesto para la misma en el correspondiente expediente urbanístico.

13.- <u>Competencia</u>

La competencia municipal que regula esta autorización será ejercida por la Alcaldía Presidencia, y por delegación, la Concejalía de Obras, Servicios Medioambientales y Transición Ecológica, pudiendo exigir, de oficio o a instancia de parte, en el marco de las competencias que establece la legislación vigente, la realización de inspecciones, el establecimiento de cuantas medidas sean necesarias y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplirse lo establecido en la presente autorización."

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta reseñada.

11.2) EXPEDIENTE AMA-2021-0168 NÚMERO 15049.- AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL A LA EMPRESA "ZENNIO AVANCE Y TECNOLOGÍA S.L.".- La jefatura de Adjuntía de Medio Ambiente emite informe-propuesta al respecto cuyo tenor literal dice:

<u>"Antecedentes</u>

I. **El Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas** considera "Vertidos" los que se realizan directa o indirectamente en las aguas continentales, así como en el resto del dominio público hidráulico, cualquiera que sea el procedimiento o técnica utilizada, considerando prohibido, con carácter general, el vertido directo o indirecto de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que se cuente con la **previa autorización administrativa**.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

II. El RD 849/1986, de 11 de abril que aprueba Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, modificado por El Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo y por el RD 638/2016, establece, en su artículo 245, la prohibición de vertidos directos o indirectos de las aguas residuales susceptibles de contaminar el Dominio Público Hidráulico salvo que cuente con autorización previa, correspondiendo al Ayuntamiento de Toledo otorgar dicha autorización en el caso de vertidos indirectos a través de colectores de su ámbito municipal.

III. La Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental de Toledo, en su Título IV relativo a la Contaminación hidráulica y condiciones de vertido de aguas residuales no domésticas, establece que la evacuación de las mismas a través de alguno de los elementos del sistema de saneamiento y/o depuración municipal requiere autorización municipal expresa, como requisito necesario incluido en la licencia de funcionamiento de las actividades comerciales o industriales implantadas en el municipio.

IV. Las autorizaciones de los vertidos al río Tajo procedentes de las EDARs Municipales que la Confederación Hidrográfica del Tajo ha otorgado al Ayuntamiento de Toledo, obliga a disponer de un plan de saneamiento y control de vertidos a colectores municipales, así como a informar a la Administración hidráulica sobre la existencia de vertidos en los colectores locales de sustancias tóxicas y peligrosas reguladas por la normativa sobre calidad de las aguas.

V. La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2013 concedió autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal a la empresa por período de tres años.

VI. Con fecha 28 de abril de 2020 se recibe en esta Adjuntía solicitud de renovación de autorización de vertido remitida por representante de la empresa. Junto con la solicitud se adjunta declaración de vertido según modelo establecido al efecto.

VII. Con fecha 21 de mayo de 2021 se inspecciona la actividad por parte de la Técnico de Sanidad Ambiental de esta Adjuntía informándose favorablemente en el ámbito del expediente de Licencia de Apertura 2020-0297.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

VIII. Con fecha 26 de agosto de 2021**,** la empresa concesionaria del Servicio, TAGUS SERVICIOS INTEGRALES, informa al respecto de la adecuación a normativa municipal de las acometidas a la red de saneamiento municipal dispuestas en la empresa e instalaciones de abastecimiento de agua.

IX. Según los datos de la declaración de vertido, la empresa **ZENNIO AVANCE Y TECNOLOGÍA SL. .** dedica su actividad al ***Diseño, Fabricación y Almacenamiento de componentes electrónicos***, en sus instalaciones de la Calle Río Jarama nº 132, naves P 8.02-P8.11 del Polígono industrial de Santa María de Benquerencia, disponiendo de procesos productivos generadores de vertidos industriales con presencia de contaminantes específicos, aunque generando aguas residuales procedentes de aseos, vestuarios y limpiezas generales exclusivamente al ser retiradas las aguas generadas por los procesos productivos contaminantes como residuo específico.

X. El titular de la actividad declara ser productor de residuos peligrosos de códigos: 080111, 080113, 080314, 080110, 150202, 160213, 160504, 060601, 200121, 080117, 080119, 130110, registrado, con número NIMA: 4520031816.

XI. El titular declara no utilizar entre sus procesos sustancias peligrosas enumeradas en los anexos IV y V del Real Decreto 817/2015 de 11 de septiembre por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental que pudieran ser incorporadas al vertido de agua residual.

XII. Por parte de técnicos de esta Adjuntía se ha realizado visita de inspección a las instalaciones en el ámbito del expediente de licencia de actividad 297.20, informándose favorablemente las instalaciones de vertido vinculadas a la actividad.

Sobre la base de los antecedentes expuestos, teniendo en cuenta la documentación técnica presentada por la empresa junto a la solicitud de renovación, y considerando que se cumple esencialmente lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental en materia de vertidos, el Jefe de Adjuntía de Medio Ambiente formula ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la siguiente

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PROPUESTA

Conceder autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal, en los términos fijados en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, a la empresa ZENNIO AVANCE Y TECNOLOGÍA S.L. con los siguientes condicionantes:

1.- Datos del titular

Nombre o Razón social:	**ZENNIO AVANCE Y TECNOLOGÍA S.L.**
C.I.F.:	**B45586724**
Domicilio:	**CALLE RÍO JARAMA, 132, NAVE P 8.11 45007 TOLEDO)**

2.- Datos del Vertido

Nombre o Razón social:	**ZENNIO AVANCE Y TECNOLOGÍA S.L.**
Ubicación	**CALLE RÍO JARAMA, 132, NAVES P 8.02, 8.03, 8.04, 8.05, 8.06, 8.10, 8.11, 8.12 8.14. 45007 TOLEDO**
Colector de vertido:	**Residuales: P211 Pluviales: PP4**
EDAR:	**SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA**
Naturaleza:	**Urbana, asimilable a doméstica procedente de aseos vestuarios y limpiezas generales.**
Red interna	**Separativa**
Caudal de vertido	**800 m^3/año**

3.- Alcance

El alcance de la autorización de vertido incluye la red de colectores municipales de aguas residuales, y de aguas pluviales, con las limitaciones y condiciones de uso específicas aplicables a cada una de las redes.

4.- Tratamiento de las aguas residuales

- El uso mayoritario del agua es asimilable a doméstico procedente de aseos, vestuarios y limpiezas generales y no se contempla tratamiento alguno para dichos flujos de agua residual.
- El proceso de pintado que se lleva a cabo en cabinas de pintura existente en la nave 8.02 incluirá la instalación de un sistema de abatimiento de partículas por vía húmeda, con sistema de concentración y deshidratación de lodos y partículas arrastradas en circuito cerrado y sin conexión alguna con la red de alcantarillado interna de la nave.
- Tanto los lodos deshidratados como las aguas madres deberán ser tratadas como residuos y gestionadas como tales mediante gestor autorizado.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

5.- Tratamientos preventivos

f) Se dispondrá de una cantidad adecuada de material de neutralización rápida de vertidos accidentales como sepiolita o absorbentes similares.

g) Se deberá proteger la red propia de evacuación de aguas pluviales de la intrusión de cualquier tipo de vertido, residuo o sustancia, distinta de la propia agua de lluvia, debiéndose cuidar en este caso la no contaminación del flujo de agua pluvial.

h) Se eliminarán o inutilizarán las arquetas interiores que pudieran existir en el interior las naves o locales con riesgo de incorporar contaminantes, realizándose las limpiezas por barrido mecánico en seco.

i) Se impedirá en todo momento la intrusión en la red de alcantarillado de sustancias tipificadas como prohibidas en la Ordenanza procedentes de las dependencias de la actividad y anejas, en especial, aceites, hidrocarburos, líquidos hidráulicos, sólidos y cualquier otra sustancia o residuo indeseable procedente o generado en las dependencias de la actividad.

6.- Valores límite de emisión

e) En todo momento se cumplirán los valores límites de emisión para los distintos contaminantes, así como las prohibiciones de vertido de sustancias reflejadas en el título IV subtítulo II de la vigente Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental del Ayuntamiento de Toledo (Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 237 de 16 de octubre de 2009).

f) No se permitirá la dilución de efluentes con aguas limpias para conseguir cumplir con los valores límite de emisión establecidos en la Ordenanza.

g) Los valores límite de emisión podrán ser ajustados a condiciones más restrictivas en la presente autorización en caso de necesario por cambios en la normativa legal aplicable o impacto técnico o ambiental producido en el sistema de colectores, o cualquier circunstancia que se pueda presentar que así lo justifique.

h) Para facilitar las inspecciones y comprobaciones periódicas que puedan ser realizados por parte de los Servicios Técnicos municipales para comprobar la calidad del vertido, se deberá mantener operativa en todo momento la arqueta o pozo final de control previo a la descarga a la red de alcantarillado municipal.

7.- Sustancias Peligrosas

No se contempla la incorporación al vertido, procedentes del proceso productivo, de sustancias peligrosas enumeradas en los anexos IV y V del Real Decreto 817/2015 de 11 de septiembre por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Milagros Tolón Jaime Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

8.- <u>Otros condicionantes</u>

- **No se contempla existencia de fuentes de suministro de agua más que la red de abastecimiento municipal. Cualquier otra fuente de abastecimiento queda fuera del alcance de esta autorización y deberá regularizarse, en caso de existencia.**
- Los vertidos contendrán exclusivamente las aguas residuales especificadas en esta autorización procedentes de aseos, vestuarios y limpiezas generales, debiendo ser sometidas a tratamientos correctores el resto de corrientes de agua residual y gestionadas como residuo.
- Las posibles emisiones canalizadas al río Tajo a través de los colectores de aguas pluviales deberán mantener en todo momento esta condición y no incorporar sustancias o carga contaminante alguna ajena a su propia naturaleza de escorrentía de lluvia.
- Queda expresamente prohibido el vertido superficial en registros de la red de aguas pluviales de la actividad de cualquier agua de naturaleza residual, debiéndose también ser consideradas aguas residuales las escorrentías superficiales que puedan ser contaminadas por procesos y residuos o depósito de los mismos. Esas aguas se integrarán en las corrientes de aguas residuales/fecales y deberán ser tratadas previamente a su vertido revisándose en su caso la presente autorización.
- El titular del vertido queda obligado a la indemnización y reparación de los daños ocasionados al sistema general de alcantarillado municipal y su funcionamiento por los vertidos irregulares que se pudieran emitir, sin perjuicio de lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, del cumplimiento de las obligaciones señaladas en los puntos anteriores y de la responsabilidad que corresponda en cualquier otro ámbito.
- La autorización queda sujeta a las disposiciones vigentes o que se dicten durante su vigencia en materia ambiental, tasas, precios públicos, o cualquier otro ámbito de aplicación.

9.- Funcionamiento de emergencia

En caso de vertido accidental o en cualquier otro supuesto que por fuerza mayor tuviera que verterse de forma no autorizada, se deberá solicitar la oportuna autorización, si fuera posible, al Ayuntamiento de Toledo, antes de efectuar el vertido. En todo caso se comunicará inmediatamente la incidencia y se tomarán todas las medidas posibles para minimizar el impacto que pudiera producirse, debiendo documentar el episodio e informar del mismo al Ayuntamiento de Toledo.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

10.- Vigencia

La presente autorización de vertido se emite con carácter intransferible en cuanto a la Razón social, actividades, procesos e instalaciones se refiere, y tiene un período de validez de **CINCO AÑOS**, pudiendo ser renovada a petición del interesado por períodos sucesivos de igual duración.

11.- Modificación y revocación

d) Si el funcionamiento real de las actividades demostrase que las condiciones de vertido autorizadas son insuficientes para el cumplimiento de las limitaciones y prohibiciones de la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, el Ayuntamiento de Toledo procederá a la revisión de la autorización de vertido y podrá exigir al titular autorizado a que proceda a la implantación de elementos, sistemas, técnicas de tratamiento o pautas de gestión complementarias o alternativas que sean necesarios para garantizar los objetivos de calidad fijados para el efluente.

e) Igualmente se iniciará una revisión de oficio de la autorización de vertido en caso de cambio de normativa de aplicación que afecte a los objetivos de calidad a alcanzar por el efluente.

f) Sin perjuicio del régimen disciplinario y sancionador que especifica la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental el cual le es de aplicación en toda su extensión, serán causas de suspensión de la autorización de vertido:

- El incumplimiento de los condicionantes de la autorización, especialmente lo que respecta a los plazos establecidos para inicio de expediente de Autorización Ambiental Integrada
- Las establecidas en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental.
- Incumplimiento de obligaciones de notificación y comunicación al Ayuntamiento que se establezcan.
- El incumplimiento reiterado de las condiciones de vertido en lo que respecta a limitaciones y prohibiciones.
- Cualquier cambio de titularidad, traspaso o cambio de actividad de los locales existentes.

12.- Licencia o certificación de conformidad de la actividad

Las medidas correctoras y de funcionamiento que resultan de esta autorización de vertido se consideran vinculadas a la licencia o certificación de conformidad de la actividad, complementando las que pudieran haberse dispuesto para la misma en el correspondiente expediente urbanístico.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

13.- <u>Competencia</u>

La competencia municipal que regula esta autorización será ejercida por la Alcaldía Presidencia, y por delegación, la Concejalía de Obras y Servicios, Agenda Urbana y Transición Ecológica y Relaciones Institucionales, pudiendo exigir, de oficio o a instancia de parte, en el marco de las competencias que establece la legislación vigente, la realización de inspecciones, el establecimiento de cuantas medidas sean necesarias y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplirse lo establecido en la presente autorización. **“**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta reseñada.

12º.- LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-

EXPEDIENTE AMA-2021-0236 (23065 / 2021).- La Jefatura de Adjuntía de Medio Ambiente -con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área- emite informe-propuesta al respecto, cuyo tenor literal dice:

“Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de las solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto, el responsable de la unidad gestora, con la conformidad del concejal responsable, formula a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la siguiente **PROPUESTA**:

Conceder **Renovación** de **Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0105-P**, a **MIGUEL ANGEL MORENO AVILA**, con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado."

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta referida.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO

13º.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y EXPEDIENTE DE GASTO DE LA XXXIII SEMANA DE LA JUVENTUD 2021.-

Sobre la base del informe de la jefatura de Adjuntía del Área de Juventud, el Concejal Delegado formula propuesta del tenor literal siguiente:

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

"La Concejalía de Juventud, como en años anteriores, tiene previsto celebrar la XXXIII Semana de la Juventud 2021 entre el 24 de septiembre y el 3 de octubre de 2021. En la programación que se propone se concentran multitud actividades de diversa índole con el objetivo de ofrecer a la juventud de la ciudad de Toledo un abanico de posibilidades en el que todos puedan encontrar espacios de ocio atractivos y saludables, respetando las medidas de seguridad exigibles en la actual situación sanitaria. Así, se encuentran:

- Actividades musicales y conciertos: II Batalla rap, festival de flamenco rumba "Summer Out", actuación de La Prohibida, Festival Women Fest (en colaboración con la Concejalía de Igualdad) y Concierto de jóvenes artistas toledanos en la Plaza de Toros.
- Rutas con temática múltiple relacionada con Alfonso X, El Sabio, la diversidad (El Querpo que importa), Toledo conventual e Historias y Leyendas de la Judería a través de una ruta teatralizada.
- Actividades lúdicas: Escape Hall "El Legado Templario", Escape Room "The Mystery of Scum Island" y Escape Room "T-Virus Apocaypse".
- Actividades de carácter social y medioambiental: Jornada de Voluntariado Joven, Feria del Empleo Joven y Jornada de Puertas Abiertas en Los Molinos de Santa Ana y Ruta de Puente a Puente por la Senda Ecológica.
- Cine con la celebración del XIV Concurso de Cortometrajes "Ciudad de Toledo".
- Feria de Arte Artkelarre, con una exposición en la Sala Thalía.

La fecha y lugar de celebración de estas actividades se indica a continuación:

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD	LUGAR
Viernes 24 septiembre	19.00	II Batalla de Rap Toledano	Anfiteatro Parque de las Tres Culturas
	19:00	Ruta: Alfonso X, El Sabio	Casco histórico
	18:00 y 20:00	Escape Hall "El Legado Templario"	C/ Armas, 13
Sábado 25 septiembre	11:00-21:00	Jornada de Voluntariado Joven	Matadero Lab
	20:00	Ruta: El Querpo que importa	Casco histórico
	20:00	Escape Room "The Mystery of Scum Island"	Madness Toledo (C/ Nueva, 5)
	20:30	Escape Room "T-Virus Apocaypse"	
Domingo 26 septiembre	17:00	Ruta: Toledo Conventual	Casco histórico
	12:00-22:30	Flamenco Rumba "Summer Out"	Terraza Summerland – La Peraleda
	21:00	Actuación de La Prohibida	Paseo de Merchán (Kiosco El Parque)
Miércoles 29 septiembre	20:00	XIV Concurso Cortometrajes "Ciudad de Toledo"	Cines MK2 / C.C. Luz del Tajo
Jueves 30 septiembre	19:00	Ruta teatralizada: Historias y Leyendas de la Judería de Toledo	Casco histórico

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

	20:00	XIV Concurso Cortometrajes “Ciudad de Toledo”	Cines MK2 / C.C. Luz del Tajo
	21:00-24:00	II Festival Woman Fest	Recinto Ferial del Polígono
Viernes 1 octubre	20:00	XIV Concurso Cortometrajes “Ciudad de Toledo” Final y entrega de premios	Cines MK2 / C.C. Luz del Tajo
	22:00	Concierto Artistas Toledanos	Plaza de Toros
	16:00-21:00	Feria del Empleo Joven	Pº del Miradero
Sábado 2 de octubre	11:00-22:00	Feria del Arte Artkelarre	Sala Thalía
	20:00	Escape Room “The Mystery of Scum Island”	Madness Toledo (C/ Nueva, 5)
	20:30	Escape Room “T-Virus Apocaypse”	
Domingo 3 octubre	12:30-14:00	Jornada de Puertas Abiertas	Molinos de Santa Ana
	10:30-12:30	Ruta medioambiental “De puente a puente”	Saliendo de Barca del Pasaje hasta llegar a Los Molinos de Sta Ana
	18:00 y 20:00	Escape Hall “El Legado Templario”	C/ Armas, 13

Se detalla a continuación el importe de estas actividades:

ACTIVIDADES	IMPORTE
II Batalla de Rap Toledano	5.550,00 €
Ruta Alfonso X El Sabio	300,00 €
Escape hall “El Legado Templario”	320,00 €
Escape Room “The Mystery of Scum Island”	340,00 €
Escape Room “T-Virus Apocaypse”	400,00 €
Flamenco Rumba “Summer Out”	5.445,00 €
XIV Concurso Cortometrajes “Ciudad de Toledo”	10.500,00 €
II Festival Woman Fest	18.125,80 €
Concierto Plaza de Toros	18.137,90 €
Feria de Arte	250,00 €
TOTAL ACTIVIDADES	**59.368,70 €**

El presupuesto total para la celebración de la XXXIII Semana de la Juventud 2021 asciende a la cantidad de **61.500,00 €** según los conceptos siguientes:

ACTIVIDADES	59.368,70 €
IMPREVISTOS	2.131,30 €
TOTAL PROGRAMA	**61.500,00 €**

Dado el importe de las actividades incluidas en el Programa, serán tramitados contratos menores.

El Concierto de la Plaza de Toros se organizará a través de la entidad Carcama Espectáculos que dispone en esas fechas del derecho de utilización en exclusiva de este espacio, único recinto al aire libre en el que es posible en las actuales condiciones, celebrar un evento con participación masiva de público joven, aprovechando la infraestructura que la Entidad tiene instalada en el espacio y

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Milagros Tolón Jaime Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

que permite ofrecer el concierto en condiciones económicas que de otra manera lo harían inviable.

En cuanto a la celebración del XIV Concurso Cortometrajes “Ciudad de Toledo” se organiza a través de la Asociación Colectivo Cultural Imagina que ostenta la exclusiva para la producción de este concurso, lo mismo que en las ediciones anteriores.

El II Festival Woman Fest está registrado como marca singular de la entidad La Pasarela que resultó ganador en el concurso convocado por la Universidad de Castilla-La Mancha y financiado por el Ayuntamiento de Toledo. Tiene la finalidad de visibilizar a mujeres artistas y cuenta con la participación en exclusiva de interpretes internacionales como Mala Rodríguez, ganadora de varios premios Grammy así como el Premio Nacional de Nuevas Músicas.

En cuanto al Festival de Flamenco Rumba Summer Out se organizará a través de la Fundación Cultural Entre Dos Aguas, única entidad que, en la Ciudad de Toledo, por su origen y especialización, puede organizar un evento inspirado en la esencia del flamenco proyectándolo al público más joven. Con este Festival de más de doce horas de duración se pone fin al I Ciclo de los Domingos Flamencos que se ha desarrollado durante la mayoría de domingos entre junio y septiembre.

La II Batalla de Rap Toledano, organizada por Septem Toledo, se dirige a jóvenes raperos toledanos. Tras el éxito de la celebrada el año pasado, por el atractivo y exclusivo formato basado en la disputa musical entre dos artistas, en la que el vencedor, se va enfrentando sucesivamente hasta que concluye la participación de todos los inscritos y resultar uno ganador, se incorpora a la programación de este ejercicio.

Por las razones anteriormente expuestas, no es posible promover la concurrencia de entidades para la organización de los distintos eventos.

Por otro lado, en el Programa están incluidas actividades que tuvieron que ser suspendidas como consecuencia de la crisis motivada por el covid-19 y que se recuperan en este momento: Ruta por el Toledo Conventual y la Ruta teatralizada por la Judería de Toledo.

Finalmente, se incluyen en actividades organizadas por entidades que colaboran con el Ayuntamiento de Toledo en base a subvenciones previstas en los Presupuesto del Consistorio. Así, la Jornada de Voluntariado Joven, la Ruta “El Querpo que importa” y la actuación de La Prohibida, la Feria de Empleo Joven,

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

la Jornada de Puertas Abiertas en Los Molinos de Santa Ana y la Ruta medioambiental “De puente a puente”.

Como se ha expuesto, en el desarrollo de estas Jornadas colabora la Concejalía de Igualdad para la financiación del II Festival Women Fest, aportando la cantidad de 6.925,80 € con cargo a la aplicación presupuestaria 41102 2319 22611.

Por tanto, la aportación de la Concejalía de Juventud para la ejecución del Programa asciende a la cantidad de 54.574,20 € con cargo a la aplicación presupuestaria 43101 2318 22725.

Consta en el expediente el certificado de existencia de crédito emitido por el Servicio de Contabilidad, el informe favorable del Servicio Jurídico y la conformidad de la Intervención General Municipal.
Por todo lo expuesto, se propone que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente Acuerdo:

1. Aprobar la propuesta de actividades del Programa para la celebración de la XXXIII Semana de la Juventud 2021.

2. Aprobar el expediente de gasto por un importe total de **61.500,00 €** con cargo a las aplicaciones presupuestarias:
- 43101 2318 22725: 54.574,20 €
- 41102 2319 22611: 6.925,80 €.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta reseñada.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

14º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE OCUPACIÓN PRIVATIVA DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y GESTIÓN DE UN CENTRO DE TELECOMUNICACIONES EN LOS TERRENOS DEL "PARQUE EQUIPADO" DEL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE COVACHUELAS (Patrimoniales 04/21).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN INSTALACIÓN Y GESTIÓN DE UN CENTRO DE TELECOMUNICACIONES EN LOS TERRENOS DEL "PARQUE EQUIPADO" (COVACHUELAS). Patrimoniales 04/21
Tipo de Contrato	Contrato patrimonial
Procedimiento	Concurso
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	59.900
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	16.003,60 €
Valor estimado	16.003,60 €
Duración	120
Prórroga	NO
Modificación prevista	No
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 21 de julio de 2021 sobre aceptación de clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Contratación el día 19 de agosto de 2021: Examen de la documentación presentada en la fase de clasificación y propuesta de adjudicación.**
- Propuesta de adjudicación en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, tramitada por la Unidad Gestora del expediente.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 2.841/2201).

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Adjudicar el contrato relativo a **concesión administrativa de ocupación privativa del bien de dominio público para la instalación y gestión de un centro de telecomunicaciones en los terrenos del "Parque Equipado" del ámbito del Plan Especial de Reforma Interior de Covachuelas, mediante concurso**, a favor de la mejor oferta (presentada por TELECOM CASTILLA-LA MANCHA, SA (A45477122), dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

- **<u>Adjudicatario/a</u>**: TELECOM CASTILLA-LA MANCHA, SA (A45477122).
- **<u>Precio de adjudicación</u>**:

- CANON DE OCUPACIÓN: 1.650,00 EUROS/AÑO (Mil seiscientos cincuenta euros anuales).
- CANON DE OCUPACIÓN: 16.500,00 EUROS/10 AÑOS (Dieciséis mil quinientos euros por diez años).

- **<u>Duración del contrato</u>: Ciento veinte (120) meses.**
- **<u>Otras condiciones de adjudicación</u>:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

15º.- REVISIÓN DE TARIFAS Y DETERMINACIÓN DE CANON CONCESIONAL 2021 DERIVADO DE LA EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EXISTENTE EN COVACHUELAS.-

Documentación que integra el expediente:

- Solicitud de informe efectuado por la Unidad Gestora al Gabinete de Estudios Económico-Financieros, relativo a revisión de tarifas y canon concesional correspondiente al ejercicio 2021 del contrato con la empresa APARCAMIENTOS IC TOLEDANOS II, S.L. concesionaria del aparcamiento de Covachuelas, que se encuentra en un proceso concursal de acreedores.
- Informe del Sr. Economista Municipal sobre tarifas propuestas y determinación del canon concesional emitido en 23 de julio de 2021.
- Trámite de audiencia notificado al contratista el 19 de agosto de 2021 con el informe anterior al objeto de que se alegue lo que estime conveniente.
- Escrito presentado por APARCAMIENTOS IC TOLEDANOS II, S.L. y DATA CONCURSAL, S.L.P. el 30.08.2021 mostrando su disconformidad con la tarifa propuesta de máximo diario.
- Remisión de alegaciones al Sr. Economista Municipal emitiendo nuevo informe el 02.09.2021 de rectificación de propuesta de revisión de tarifas según alegaciones formuladas.
- Informe jurídico favorable emitido por la Unidad Gestora.
- Fiscalización de la Intervención General Municipal (Rfª 2.825).

De conformidad con la propuesta que formula la Secretaría General de Gobierno sobre la base de cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Aprobar en los siguientes términos la Modificación de las Tarifas de Parking y canon concesional para el año 2021:

1. De conformidad con el procedimiento establecido para la revisión de las tarifas del Aparcamiento de Covachuelas, para el año 2021 las tarifas por minuto/día y los abonos mensuales se modifican según el siguiente detalle:

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

TARIFAS	2021	VARIACIÓN %
• Por minuto:	0,033 €/minuto	0,00%
• Día:	19,80 €	0,00 %
• Abono mensual de 24 horas:	213,76 €	-0,80 %
• Abono 24 horas residentes:	125,34 €	-0,80 %
• Abono trabajadores diurnos:	60,84 €	-0,80 %

IVA 21% incluido

2. De acuerdo a la revisión de tarifas aprobadas, el canon municipal de 2021 no varía, ascendiendo a **24.386,15 euros** (0,00%).

16º.- REVISIÓN DE TARIFAS Y DETERMINACIÓN DE CANON CONCESIONAL 2021 DERIVADO DE LA EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EXISTENTE EN LA PLAZA CIUDAD DE NARA.-

Documentación que integra el expediente:

- Solicitud de informe efectuado por la Unidad Gestora al Gabinete de Estudios Económico-Financieros, relativo a revisión de tarifas y canon concesional correspondiente al ejercicio 2021 del contrato con la empresa APARCAMIENTOS IC TOLEDANOS, S.L. concesionaria del aparcamiento de la Plaza Ciudad de Nara, que se encuentra en un proceso concursal de acreedores.
- Informe del Sr. Economista Municipal sobre tarifas propuestas y determinación del canon concesional emitido en 23 de julio de 2021.
- Trámite de audiencia notificado al contratista el 19 de agosto de 2021 con el informe anterior al objeto de que se alegue lo que estime conveniente.
- Escrito de conformidad presentado por APARCAMIENTOS IC TOLEDANOS, S.L. y DATA CONCURSAL, S.L.P. el 30.08.2021.
- Informe jurídico favorable emitido por la Unidad Gestora.
- Fiscalización de la Intervención General Municipal (Rfª 2.807).

En consonancia con la propuesta que formula la Secretaría General de Gobierno sobre la base de cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Aprobar en los siguientes términos la Modificación de las Tarifas de Parking y canon concesional para el año 2021:

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

1.- De conformidad con el procedimiento establecido para la revisión de las tarifas del Aparcamiento de Ciudad de Nara, para el año 2021 las tarifas por minuto/día y los abonos mensuales se modifican según el siguiente detalle:

TARIFAS	2021	VARIACIÓN %	
• Por minuto:	0,033 €/minuto	0,00%	
• Día:	19,80 €	0,00 %	(1)
• Abono mensual de 24 horas:	213,76 €	-0,80 %	
• Abono 24 horas residentes:	122,45 €	-0,80 %	
• Abono trabajadores diurnos:	60,52 €	-0,80 %	

IVA 21% incluido
(1) Máximo día la concesionaria lo tiene establecido en 5,00 €

2.- De acuerdo a la revisión de tarifas propuestas, el canon municipal de 2021 no varía, ascendiendo a **25.435,64 euros** (0,00%).

17º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PLACAS CERÁMICAS PARA IDENTIFICACIÓN DE VIARIO PÚBLICO, NUMERACIÓN DE INMUEBLES Y DE HONORES Y DISTINCIONES (Suministros 10/21).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN SUMINISTRO PLACAS CERÁMICAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE VIARIO PÚBLICO, NUMERACIÓN DE INMUEBLES, Y DE HONORES Y DISTINCIONES. Suministros 10/21.
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21301933122199
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	8.893,50 €
Valor estimado	13.720,00 €
Duración	36 meses
Prórroga	SÍ

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Porcentaje de baja a aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 11 de agosto de 2021 sobre aceptación de la clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Contratación el día 2 de septiembre de 2021:** Examen de la documentación presentada en la fase de clasificación y propuesta de adjudicación.
- Propuesta de adjudicación en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, tramitada por la Unidad Gestora del expediente.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 2.851).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Adjudicar el contrato relativo a "SUMINISTRO DE PLACAS CERÁMICAS PARA IDENTIFICACIÓN DE VIARIO PÚBLICO, NUMERACIÓN DE INMUEBLES Y DE HONORES Y DISTINCIONES", a favor de la mejor oferta; presentada por DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L., dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a**: DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L. (B45624558)
- **Precio de adjudicación**: 0,5% de baja único respecto de la totalidad de precios unitarios.
- **Importe de adjudicación máximo**:
  - Importe neto: 7.350,00 €.
  - IVA (21%): 1.543,50 €.
  - Total: 8.893,50 €, para los tres años de duración del contrato.
- **Duración del contrato:** TREINTA Y SEIS (36) MESES, con posibilidad de prórroga por veinticuatro (24) meses más, en períodos de doce meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador que contempla un plazo de garantía de UN (1) AÑO. Las placas se entregarán en un plazo máximo de 15 días desde la realización del pedido.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

18º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DESENTENCIA Nº 217/2021 DE 17 DE MAYO DE 2021, DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE TOLEDO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 73/2020.-

La Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales informa al respecto lo siguiente:

DATOS DEL EXPEDIENTE

Reclamación nº: R 86/2019; GD 6909
Interesado: Dª. MARÍA JOSÉ MAJANO CAÑO
Importe reclamado: 3.312 € más los intereses legales desde la fecha en que se produjeron los hechos.
Resolución: Inadmisión de reclamación, en virtud de resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior nº 9510 de 11 de diciembre de 2019.

OBJETO

Dar cuenta de Sentencia nº 217/2021 de 17 de mayo de 2021, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Toledo en el Procedimiento Abreviado 73/2020

La Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 73/2020 que ha devenido firme, desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dª. María José Majano Cano, por lesiones sufridas a consecuencia de caída dentro del autobús urbano en que viajaba en silla de ruedas, alegando deterioro de cinturón de seguridad que se desabrocho y velocidad excesiva al tomar curva o rotonda .

El importe reclamado asciende a 3.312 € €, más los interés legales que procedan.

En el presente caso se concluye que no se puede mantener que la recurrente cayera por culpa del movimiento brusco en la conducción y alta velocidad, dado que es precisamente lo que el cinturón debe prevenir, y si no se ha acreditado un mal funcionamiento de este, es que necesariamente estaba mal colocado, hecho que viene corroborado en informe pericial obrante en autos en el que se concluye: "*el accidente se produjo debido a que la ocupante de la silla de ruedas se encontraba posicionada de forma inadecuada; en el sentido de la marcha de autobús y sin el preceptivo cinturón de seguridad*…"

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la referida Sentencia.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

19º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA Nº 137/2021 DE 21 DE AGOSTO DE 2020, DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 DE TOLEDO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 280/2020.-

La Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales informa al respecto lo siguiente:

DATOS DEL EXPEDIENTE

Reclamación nº: R 86/2019; GD 30560
Interesado: Dª. VIRGINIA VALIENTE ESPERANZA
Importe reclamado: 4368 €
Resolución: Desestimatoria en virtud de resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior nº 4945 de 31 de julio de 2020.

OBJETO

Dar cuenta de Sentencia nº 137/2021 de 21 de agosto de 2020, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Toledo en el Procedimiento Abreviado 280/2020

La Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 280/2020 que ha devenido firme, desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dª. Virginia Valiente Esperanza, por lesiones sufridas a consecuencia de caída al tropezar pie pisar borde de un cerco sin baldosas ni pavimento cuando se encontraba paseando por la C/ Bajada de Desamparados. El importe reclamado asciende a 4.368 euros.

En el presente caso se concluye que de lo expuesto no se puede conocer el modo exacto y motivo por el que se produjo la caída, lo que conlleva sin más a la desestimación de la demanda.

No obstante en el caso que se admitiera que la misma tuvo lugar, el elemento al que se atribuye la caída sufrida, no es de tal entidad para hacer nacer la responsabilidad de la Administración, máxime teniendo en cuenta que era perfectamente advertible por cualquier viandante, siendo óptimo el estado para el paso de peatones, considerando que la citada irregularidad no podría en su caso reputarse como causa adecuada, eficiente y verdadera de la caída y en consecuencia de las lesiones irrogadas a la recurrente, que se explicaría en el marco de los riesgos generales de la vida.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la referida Sentencia.

20º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE DECRETO DE SATISFACCIÓN EXTRAPROCESAL Nº 85/2021 DE 14 DE JULIO DE 2021, DICTADO POR EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE TOLEDO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 266/2020.-

La Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales emite informe en los siguientes términos:

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Milagros Tolón Jaime
Alcaldesa-Presidenta
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

DATOS DEL EXPEDIENTE

Reclamación nº: R 78/2019; GD 33934
Interesado: CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE CASTILLA LA MANCHA
Importe reclamado: 1.229,76 €
Resolución: Desestimatoria y en virtud de resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior nº 4949 de 21 de agosto de 2020.

OBJETO

Dar cuenta de Decreto satisfacción extraprocesal nº 85/2021 de 14 de julio de 2021, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Toledo en el Procedimiento Abreviado 266/2020

El Decreto recaído en el Procedimiento Abreviado núm. 85/2021 que ha devenido firme, acordó decretar terminado el procedimiento interpuesto por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas contra el Excmo. Ayuntamiento de Toledo y la mercantil SICE, S.A, por existir satisfacción extraprocesal en relación a reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por los daños en vehículo 8933-GFL al colisionar con bolardo hidráulico de acceso peatonal a calle Pintor Matías Moreno.

La mercantil codemandada SICE, S.A, realizó ofrecimiento de pago a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en la cantidad de 1.269,76 €, siendo aceptada por la demandante.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada del referido Decreto nº 85 de 14 de julio de 2021, de satisfacción extraprocesal entre las partes.

21º.- RECURSO DE REPOSICIÓN RELATIVO A EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R-7/2021 INTERPUESTO POR CLEAR CHANNEL, S.L.U.-

La Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, en calidad de Instructora del expediente, emite informe-propuesta del tenor literal siguiente:

"DATOS DEL EXPEDIENTE

Reclamación nº: R 17/2021; GD 2321/2021
Reclamante: MUTUA MADRILEÑA y D. JOSE MIGUEL GOMEZ MUÑOZ (***3276**)
Fecha del siniestro: 11.06.2020
Recurrente: CLEAR CHANNEL, S.L.U.

OBJETO DE LA RECLAMACIÓN

RECLAMACION POR DAÑOS EN VEHÍCULO POR CAÍDA SEÑAL UBICADA EN C/ REAL INTERSECCIÓN CON PLAZA DE LA MERCED.
Importe reclamado: 863,24 € (663,24 € reclamados por MAPFRE y 200 € por D. José Miguel Gómez Muñoz)

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCION DE RECURSO DE REPOSICIÓN RELATIVO A EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R-7/2021 INTERPUESTO POR CLEAR CHANNEL, S.L.U.

HECHOS:

1º.- Resolución nº 4888 de 13 de julio de 2021 de la Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia , cuya parte dispositiva es la siguiente:

"PRIMERO.- Declarar que no existe responsabilidad municipal al no haberse producido los daños por orden directa de la Administración.
SEGUNDO.- Declarar que la responsabilidad al tratarse de un funcionamiento normal o anormal de un servicio público, que según el art. 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, daría derecho a indemnización, corresponde a la empresa CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. empresa encargada del mantenimiento de la señal informativa causante del siniestro, de conformidad con lo establecido en el art. 196 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.
No obstante lo anterior, al no quedar acreditado en el expediente informe pericial contradictorio de la cuantificación económica del suceso, en caso de disconformidad con dicho importe se debería dirimir tal contingencia por la empresa contratista y su compañía aseguradora.
Se significa asimismo al contratista que, en aplicación de sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Toledo en el procedimiento abreviado 649/2010, deberá acreditar en el seno del presente procedimiento, el pago que se genere a favor del reclamante, ejerciendo este Ayuntamiento para el caso de incumplimiento las acciones administrativas y legales que resulten procedentes."

2º.- Recurso de reposición interpuesto el 06.08.2021 en plazo por CLEAR CHANNEL S.A.U., en el que se manifiesta no estar de acuerdo con la resolución recaída en el expediente al entender que la misma no es ajustada a Derecho y alega, entre otras:

-Que en virtud del contrato suscrito con el Ayuntamiento relativo a "Autorización Administrativa para la señalización informativa de la red viaria municipal e instalación de mobiliario urbano específico" mi representada tiene instaladas distintos soportes y/o mobiliario en la vía pública, y cuyas ubicaciones vienen determinadas en el Proyecto de INSTALACIÓN de los elementos de Señalización de la Red Viaria Municipal de Toledo. Así venía establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el concurso y contrato administrativo.
El Pliego de Prescripciones Técnicas expresamente establecía que el objeto del contrato administrativo era la señalización informativa instalada en la vía pública de la ciudad de Toledo, y cuya ubicación o localización vendrá especificada en "proyecto técnico ajustado a las especificaciones contenidas en la cláusula 6 del Pliego que deberá de presentar el licitador (véase página 2, cláusula 1 del Pliego).
Y la cláusula 6 del referido pliego de prescripciones establecía:
"*La situación, localización, número y características de los elementos de la señalización, serán los que se especifiquen en el PROYECTO DE INSTALACIÓN de los Elementos o de Señalización de la Red Viaria*

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

Municipal de Toledo que formulado y aportado como desarrollo de las condiciones que rigen la contratación."
A mayor abundamiento, la cláusula 1ª del Pliego expresamente establece que en ese proyecto técnico se deberá de incluir la instalación, actualización del proyecto y la conservación, véase que dice
"3) Conservación, en función de las referencias incluidas en el plan de mantenimiento incorporado dentro del proyecto a presentar".

Así pues, queda claro que el propio Pliego de Prescripciones Técnicas particulares que rige el concurso, expresamente establecía que los participantes, debían de presentar en su oferta "un proyecto técnico", un "Proyecto de INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN DE LA Red Viaria Municipal de Toledo, y en ese proyecto no solo incluye la "situación, número y características de las señales ",se incluye el plan de mantenimiento de los soportes identificados por mi representada.
En este caso, mi representada, aportó un Proyecto de Instalación, conservación y mantenimiento de los elementos de señalización ofertados, y ese proyecto definitivo fue aprobado de conformidad con la cláusula 1, y habiendo sido recepcionada por el Ayuntamiento, y por consiguiente, son objeto del presente contrato los elementos y paneles identificados en el Proyecto de instalación, y solo esos elementos son objeto de conservación y mantenimiento.

-La resolución impugnada en el punto 1.9 manifiesta que mediante informe municipal de 21.09.2004 se solicitó la instalación de postes o placas.
Tal y como ha reconocido el Ayuntamiento de Toledo, CLEAR CHANNEL es la adjudicataria desde el año 2013.
Que en el año 2004 se solicitara su instalación nada tiene que ver con la actual adjudicación y ejecución del contrato del que es titular mi representada.

-La señal informativa que causó daños, que son objeto de la presente reclamación, NO es propiedad de CLEAR CHANNEL, ni se encuentra entre las señales informativas objeto del contrato administrativo del que es adjudicatario CLEAR CHANNEL, y por tanto, no era responsable ni tenía obligación alguna de su mantenimiento, prueba de ello, es que nunca por el técnico municipal fue requerida para su mantenimiento.
Ahora bien, la resolución impugnada en el epígrafe Segundo MANIFIESTA QUE EL APARTADO 2.6.III del Pliego de prescripciones Técnicas Particulares establece que el
"contratista mantendrá las señales y demás elementos en perfecto estado de conservación y limpieza".
Es cierto. Mi representada asumió la obligación de mantenimiento y conservación sobre los elementos y paneles identificados, detallados, o determinados en el Proyecto Definitivo, proyecto que fue recepcionado.
-Pensar que la obligación de CLEAR CHANNEL se extiende al conjunto de elementos instalados en la vía pública, que es lo que aquí se pretende, excede con creces el objeto del contrato administrativo, y del mismo modo, excede con creces las obligaciones asumidas por la adjudicataria en méritos del Pliego de Prescripciones.
El Ayuntamiento de Toledo en modo alguno ha remitido información o parte excepcional sobre el panel que causó daños, y ello a fin de dar cumplimiento a la cláusula 1ª.2.III del Pliego de prescripciones Técnicas. Y no lo ha hecho porque era y es perfectamente conocedor que el elemento que causó daños no está incluido en la concesión.
Entendemos que lo que pretende el Ayuntamiento de Toledo es que mi representada asuma una responsabilidad "universal" de todos los elementos instalados en la vía pública, y en modo alguno, así venía especificado en el Pliego ni en el contrato administrativo suscrito.
De cuanto antecede, entendemos que el panel o poste que causó daños fue instalado como indica el Ayuntamiento en el año 2004 y que se trata de un elemento olvidado y obsoleto, debiendo de responder el Ayuntamiento de forma personal y directa por los daños causados.

-En conclusión, la señal informativa que causó los daños materiales y personales no forma parte del contrato administrativo, y siendo objeto del contrato los 70 soportes de señalización que se identifican en el listado que consta incorporado en el presente , y que se corresponde a un listado de ubicaciones de los 70 soportes de señalización que forman parte del contrato, no habiendo solicitado el Técnico municipal o el Servicio de Ingeniería la sustitución o reposición de otro panel o soporte fuera de la concesión de la que es titular CLEAR CHANNEL, y por tanto, aquellos elementos que no formen parte de la concesión su mantenimiento le corresponde al Ayuntamiento de Toledo (manifestación 6ª del recurso).

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

3º.-Traslado a la compañía de seguros del Ayuntamiento del recurso de reposición interpuesto, sin que a día de la fecha se haya emitido informe relativo al mismo.

4º Informe del Arquitecto Técnico adscrito al Servicio de Patrimonio emitido el 03.08.2021 del siguiente tenor:

"…Primero.- Se acude al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir el Contrato, para fijar las estipulaciones recogidas en él:

En el apartado "2.CONDICIONES.- ", se especifica lo siguiente:

I. *Se realizará por el adjudicatario, a su riesgo y ventura, respondiendo ante terceros y, en su caso ante el Ayuntamiento de Toledo por el normal o anormal desarrollo del mismo, debiendo disponer de los elementos principales, auxiliares, utillaje, organización y personal necesarios para su adecuado mantenimiento, sin contraprestación alguna por parte del Ayuntamiento de Toledo. En todo caso, la señalización deberá efectuarse conforme a:*

1. *Las normas de obligado cumplimiento*
2. *Las prescripciones de aplicación directa contenidas en los documentos contractuales que rigen esta contratación.*

(…)

5. *Las instrucciones que en interpretación de lo anterior, dicte el técnico designado por el Ayuntamiento como supervisor de la señalización que ostentará las facultades siguientes:*
   - *Interpretar el proyecto técnico aportado por el suministrador y la efectiva realización del contrato en base a lo establecido en este pliego.*
   - ***Proponer las modificaciones que convenga introducir.***
   - *Expedir los informes pertinentes en relación a las obligaciones derivadas de la correcta realización del contrato.*
   - *Las órdenes que para atender situaciones extraordinarias o imprevistas dicte el Ayuntamiento, por sí o por medio del supervisor.*

(…)

1. ***El contratista mantendrá las señales y demás elementos en perfecto estado de conservación y limpieza, debiendo repara y/o sustituir, en el menor plazo posible, sin que se precise requerimiento del supervisor, las señales o elementos dañados, por otros análogos*** *(…)*
   Esta obligación también ***incluye la retirada, previa aprobación del pertinente expediente urbanístico, de la señalización y elementos publicitarios existentes ilegales****, y en su caso los que supongan repetición de los de nueva colocación.*

   (…)"

Segundo.- De la lectura en profundidad del pliego se deduce:

1. **El contrato no se puede limitar al contenido manifestado por la alegación sexta del recurso: "*SEXTA.-*** *En conclusión,* ***la señal informativa*** *que causó los daños materiales y personales* ***no forma parte del contrato administrativo, y siendo objeto del contrato los 70 soportes de señalización*** *que se identifican en el listado que consta incorporado en el presente , y que se corresponde a un listado de ubicaciones de los 70 soportes de señalización que forman parte del contrato, no habiendo solicitado el Técnico municipal o el Servicio de Ingeniería la sustitución o reposición de otro panel o soporte fuera de la concesión de la que es titular CLEAR CHANNEL, y por tanto, aquellos elementos que no formen parte de la concesión su mantenimiento le corresponde al Ayuntamiento de Toledo.***"**

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

2. El Ingeniero Municipal manifiesta en su informe, la petición realizada desde el Servicio de Obras Municipal, para la instalación de la señal objeto de la reclamación.

3. El mantenimiento de esta señal debe entenderse incluido dentro del contrato.

Conclusión.- Este técnico no puede estar de acuerdo con las alegaciones presentadas por la representante de la empresa, por tanto **no procede estimar el Recurso presentado**, puesto que **la responsabilidad del mantenimiento le corresponde a CLEAR CHANNEL**, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas referido."

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º. Concurren los requisitos de legitimación y formulación en plazo, presupuestos para la admisión del presente recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la vista del recurso de reposición interpuesto se informa lo siguiente:

PRIMERO.-El recurrente manifiesta su disconformidad con la resolución recaída, al considerar que la señal informativa que causó los daños materiales y personales no forma parte del contrato administrativo, y considera exclusivamente objeto del contrato, la instalación, la conservación y el mantenimiento de los 70 soportes de señalización cuya ubicación se indica en su oferta, y por tanto considera, que el mantenimiento de aquellos elementos no incluidos en la misma, como es el caso que nos ocupa, corresponde al Ayuntamiento de Toledo.

SEGUNDO.- En contraposición con lo alegado por el reclamante, el Técnico del Servicio de Ingeniería emitió informe el 27.05.2021, que fue ratificado el 29.06.2021 tras las alegaciones formuladas por CLEAR CHANNEL, y que se tuvo en cuenta en la resolución recaída, en el que se manifestaba literalmente:

"El mantenimiento del poste corresponde a la empresa Clearchannel, a través del contrato suscrito con el Ayuntamiento. Aunque no aparezca la localización descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato, es un elemento a mantener por la empresa. Presenta las características propias de los postes mantenidos por Clearchannel. Además, se acompaña informe del año 2004 del entonces Jefe de Servicio de Obras e Infraestructuras ordenando la instalación a Clearchannel de una señal de remonte peatonal en el citado poste a mantener por la empresa."

TERCERO.- En el mismo sentido informa el Arquitecto Técnico Municipal en 30.08.2021, entendiendo que el mantenimiento de esta señal debe entenderse incluido dentro del contrato y en consecuencia concluye qque **la responsabilidad del mantenimiento le corresponde a CLEAR CHANNEL**, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

CUARTO.- Por lo expuesto, teniendo en cuenta que:
1.- Los técnicos municipales interpretan que el mantenimiento de la señal informativa causante de los daños reclamados debe entenderse incluido en el contrato. Por tanto, lo especificado en el pliego respecto al mantenimiento de las señales y demás elementos (4.-*El contratista mantendrá las señales y demás elementos en perfecto estado de conservación y limpieza, debiendo repara y/o sustituir, en el menor plazo posible, sin que se precise requerimiento del supervisor, las señales o elementos dañados, por otros análogos …)* no se limita de forma exclusiva a los elementos instalados en el último contrato, sino que abarca a los elementos ya instalados en contratos anteriores.
Asimismo, el pliego prevé en su apartado 2-condiciones, la posibilidad de introducir las modificaciones que convenga.

2.- Lo establecido en el apartado décimo séptimo del convienen del contrato suscrito con CLEAR CHANNEL, S.L.U. el 4 de diciembre de 2013 que dice: "…las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa a tenor de la Ley de dicha jurisdicción….".

Por lo expuesto, esta informante propone a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo:

DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por CLEAR CHANNEL, S.A.U. y reiterar la Resolución adoptada por la Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia nº 4888 de 13 de julio de 2021, por considerarla ajustada a derecho, al interpretar que el contrato suscrito con CLEAR CHANNEL,S.A.U. incluye el mantenimiento, conservación y limpieza de la señal identificada como causante de los daños reclamados."

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

22º.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DERIVADA DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO DE PORCIÓN DE TERRENO EN FACHADA POSTERIOR DE LOS PORTALES 1 Y 3 (C/ NAVAHERMOSA), CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE DOS ASCENSORES.-

"DATOS DEL EXPEDIENTE

Expediente nº: ET 12/2021; GD 9032
Bien objeto de operación jurídica: Concesión administrativa derivada de uso privativo de dominio público de porción de terreno en vía pública en fachada posterior de los portales 1 y 3 del inmueble de la Comunidad de Propietarios C/ Lillo 1, 3 y 5 para instalación de dos ascensores en la C/ Navahermosa, según Estudio de Detalle aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2021.
Calificación Jurídica de origen: Bienes de Dominio Público.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DATOS DE LOS BIENES OBJETO DE OPERACIÓN JURÍDICA:

Título de operación: OPERACIÓN 4.6.5 CONCESIÓN POR 45 AÑOS A FAVOR DE "COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ LILLO 1, 3 y 5", CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE DOS ASCENSORES EN FACHADA POSTERIOR DE LOS PORTALES 1 Y 3 (C/ NAVAHERMOSA).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Solicitud formulada por la Comunidad de Propietarios C/ Lillo 1, 3 y 5, interesando instalación de dos ascensor en la fachada posterior de los portales 1 y 3 en la C/ Navahermosa.

SEGUNDO.- Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de marzo de 2021, relativo a aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle de la C/ Lillo nº 1, 3 y 5 quedando condicionada la eficacia de la aprobación definitiva al depósito del canon de 6.548,69 € y a la suscripción del correspondiente contrato concesional con el Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento.

Del mencionado Estudio de Detalle se deriva un uso privativo de dominio público que afecta a una superficie de 6,52 m2 (3,26 m2 x 2).

TERCERO.- Abono del canon concesional por importe de 6.548,69 €, efectuado el 6 de septiembre de 2021.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Informe emitido por los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución de 9 de marzo de 2021.
- Dictamen favorable de la Comisión Municipal de Urbanismo de 10 de marzo de 2021.
- Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 18 de marzo de 2021 sobre aprobación definitiva de modificación de Estudio de Detalle presentado por la Comunidad de Propietarios C/ Lillo 1, 3 y 5, en relación con la instalación de dos ascensores en la fachada posterior de los portales 1 y 3 en la C/ Navahermosa.
- Acreditación del abono del canon concesional 6.548,69 € fijado según Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 18 de marzo de 2021.
- Orden de Inicio de la Concejalía delegada de Hacienda, Patrimonio.
- Propuesta del Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales sobre la tramitación epigrafiada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Legislación aplicable:

- Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de medidas para la modernización del Gobierno Local.
- R.D. 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- R.D. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

- Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- R.D. 1373/2009 por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Código civil y legislación hipotecaria y otra concordante en la materia.
- Ley 49//1960, de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal vigente y actualizada con las modificaciones introducidas por Ley 8/2013, artículo 10.1.b), según el cual *"tendrá carácter obligatorio y no requerirá de acuerdo previo de la Junta de propietarios, las actuaciones que resulten necesarias para garantizar los ajustes razonables en materia de accesibilidad universal y en todo caso, las requeridas a instancia de los propietarios con discapacidad, o mayores de setenta años, con el objeto de asegurarles un uso adecuado a sus necesidades de los usos comunes, así como la instalación de rampas, ascensores y otros dispositivos mecánicos y electrónicos … siempre que el importe repercutido anualmente de las mismas, una vez descontadas las subvenciones o ayudas públicas, no exceda de doce mensualidades ordinarias de gastos comunes. No eliminará el carácter obligatorio de estas obras el hecho de que el resto del coste, más allá de las citadas mensualidades, sea asumido por quienes las hayan requerido."*

Normativa aplicable:

- *Calificación jurídica de la actuación propuesta.* Concesión administrativa derivada de uso privativo de dominio público ubicado en C/ Rioja nº 10 en función de Estudio de Detalle según lo previsto en el art. 78.1.a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el art. 93 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

- *Documentación que integra el expediente:* Resulta conforme a lo dispuesto en el art. 93.1 en concordancia con el 137.4.i) de la LPAP.

- *Órgano de contratación* El órgano competente es Junta de Gobierno Local de conformidad con el art. 127 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Aprobar la concesión administrativa derivada de uso privativo de dominio público para instalación de dos ascensores en la fachada posterior de los portales 1 y 3 (C/ Navahermosa), a favor de la Comunidad de Propietarios C/ Lillo 1, 3 y 5, por un periodo de 45 años; según modificación de Estudio de Detalle aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 18 de marzo de 2021.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

23º.- AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE CESIÓN DE DERECHO DE USUFRUCTO DE PLAZA DE GARAJE Nº 64 SITA EN EL APARCAMIENTO DE SANTA CATALINA.-

PRIMERO.- Solicitud de transmisión de plaza de aparcamiento nº 64 del Aparcamiento de Santa Catalina de fecha de entrada en el Ayuntamiento de 2 de agosto de 2021 formulada por Dª Francisca San José Quiñones (DNI ***2921**).

SEGUNDO.- El Economista Municipal, de conformidad con lo estipulado en el apartado 4.2 del Pliego, emite informe respecto del importe de venta del derecho de cesión de uso de la mencionada plaza por importe de 16.203,96 € (operación sujeta al ITP a cargo del adquirente).

TERCERO.- El solicitante de la transmisión del usufructo de la plaza informado de la valoración efectuada, da formalmente su conformidad a la transmisión de la plaza por el importe indicado.

CUARTO.- Según lo establecido en el apartado 14.1 del Pliego de Condiciones regulador de la cesión de uso del Aparcamiento referenciado, el derecho de uso de las plazas de estacionamiento podrá ser transferido, previa conformidad del Ayuntamiento de Toledo, siendo obligada su venta a los integrantes de la lista de espera, previa solicitud y autorización de la misma.

De conformidad con lo anterior, se ha dado la oportuna comunicación a los integrantes en la "**Lista de Espera**" por orden de registro.

El interesado registrado con el nº 1 en la lista D. Alberto San Juan Corroto renuncia a la plaza, interesando no obstante permanecer en la lista de espera en el orden asignado, para la adquisición de una plaza de garaje que mejor se adecúe a sus necesidades.

Igualmente renuncia el interesado registrado con el nº 2 D. Fernando Galán de las Hazas, interesando igualmente permanecer en lista de espera.

Asimismo renuncia el interesado registrado con el nº 3 D. José García Peláez interesando igualmente permanecer en lista de espera.

QUINTO.- El demandante registrado con el nº 4 Dª Adriana Sánchez-Cifuentes Martos (DNI ***5122**), cumple con los requisitos para ser adjudicataria, de conformidad con lo establecido en los art. 5 y 6 del Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión de uso de las plazas del aparcamiento para residentes de Santa Catalina, según se deduce de la documentación presentada y manifiesta su interés en optar a la adquisición de la plaza por importe de 16.203,96 €, según se establece en la Cláusula 4.2 del Pliego regulador.

Consta asimismo en el expediente empadronamiento en el Casco Histórico de Toledo.

En consonancia con la propuesta que suscribe la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acceder a la solicitud formulada y en consecuencia:

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

PRIMERO.- Autorizar la cesión del derecho de usufructo de la plaza de garaje nº 64 del aparcamiento para residentes de Santa Catalina, a favor de **Dª. Adriana Sánchez-Cifuentes Martos** (DNI ***5122**) por el periodo concesional restante de la concesión, es decir, hasta el 9 de abril de 2083, siendo el precio de enajenación de la plaza de 16.203,96 € (operación sujeta al ITP a cargo del adquirente). La presente transmisión deberá formalizarse en escritura pública, de la que deberá presentar copia en este Ayuntamiento el nuevo adquirente.

SEGUNDO.- En función de las actuaciones realizadas para la transmisión de la cesión de uso de la plaza de aparcamiento nº 64 del Aparcamiento de Santa Catalina, la Lista de Espera quedaría configurada, a fecha de la actual transmisión, de la forma que se indica en Anexo adjunto.

24º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No se presentaron.

25º.- MOCIONES E INFORMES.-

INFORME-CONTESTACIÓN A PROPUESTA DE REINICIO DE LA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA "AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL AUTOBÚS TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO".- El Sr. Secretario General de Gobierno emite informe al respecto en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Contrato formalizado el 11 de diciembre de 2015 relativo a la "Autorización administrativa para la explotación de Autobús Turístico en el municipio de Toledo" con "TOLEDO CITY SIGHTSEEING" por un plazo de duración de SEIS (6) AÑOS con posibilidad de prórroga por UNO (1) más; SIETE (7) AÑOS en total incluido la prórroga y por un precio de 166.000 €/anuales más IVA. El expresado canon/precio del contrato lo abona el contratista al Patronato Municipal de Turismo de Toledo. El contrato, además del precio, señala determinados compromisos de ejecución a favor del Patronato Municipal de Turismo.

Segundo.- Con fecha 14 de marzo de 2020 y mediante Decreto núm. 1823/2020, por el Ayuntamiento -al amparo de adopción de medidas decretadas por el Estado ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el "COVID - 19"-, se ordenó a la empresa referenciada el cese de la actividad.

Tercero.- Con fecha 29 de abril de 2020 la Junta de Gobierno aprueba la suspensión temporal del contrato desde el 14.03.2020 y la suspensión del cobro de los recibos pertinentes hasta que pueda reanudarse la ejecución del contrato, previa comunicación del órgano de contratación y con los efectos de futuro que procedan.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

Cuarto.- Solicitud del contratista de fecha de entrada en el registro general el 13.09.2021 interesando reiniciar la actividad del autobús turístico a partir del viernes 17.09.2021, para la puesta en marcha.

Quinto.- Se solicita materializar una serie de modificaciones contractuales que se incluyen a continuación:

- "*Reestructuración de nuestra operativa, contemplando la posibilidad de modificaciones en horarios, expediciones y demás gestiones técnicas, además de la necesaria organización de nuestra plantilla de trabajadores.*
- *Estudio exhaustivo del canon a pagar desde el momento en el que se reanude la actividad del servicio oficial de Bus Turístico, adecuándolo a la situación real a la que nos enfrentamos desde el momento de la reanudación.*
  Solicitamos pagar una cantidad cerrada por cada expedición realizada de 12,48€ (doce euros con cuarenta y ocho céntimos).
- *Ampliación del plazo concesional, en base al tiempo en el que necesariamente hemos estado sin actividad, que han sido 18 meses en total (desde marzo de 2020 hasta septiembre de 2021) y que, una vez reanudada la misma, solo cuenten como concesión los días en que realmente se haga el servicio (que en un principio solo serán sábados-domingos-festivos, hasta al menos Junio de 2022).*

Sexto.- Con fecha de 25 de octubre de 2020 se publica en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, que posteriormente es prorrogado hasta el día 9 de mayo de 2021, mediante el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.– Tomar conocimiento de la propuesta formulada para el reinicio de la actividad relacionada con el contrato de "Autorización administrativa para la explotación de Autobús Turístico en el municipio de Toledo".

Segundo. – Proceder al estudio del resto de las peticiones formuladas en el escrito de fecha 13 de septiembre de 2021.

26º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

27º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 28/09/2021 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y diez minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,	**LA CONCEJAL-SECRETARIA,**
Milagros Tolón Jaime.	**Noelia de la Cruz Chozas.**
(firmado digitalmente)	**(firmado digitalmente)**

NOMBRE:
NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Milagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO:
Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA:
28/09/2021
08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO:
442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBCF5F7D738
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26C410229C344834284